



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., martes 25 de enero de 2011.

Número 10

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

	Pág.		Pág.
EDICTO al C. Luis Arce Suárez del poblado "CAMPOAMOR" del municipio de Padilla, Tamaulipas, Expediente 423/2010. (2ª. Publicación).....	3	EDICTO al C. Luis Arce Suárez del poblado "CAMPOAMOR" del municipio de Padilla, Tamaulipas, Expediente 434/2010. (2ª. Publicación).....	6
EDICTO al C. Luis Arce Suárez del poblado "CAMPOAMOR" del municipio de Padilla, Tamaulipas, Expediente 424/2010. (2ª. Publicación).....	3	EDICTO al C. Luis Arce Suárez del poblado "CAMPOAMOR" del municipio de Padilla, Tamaulipas, Expediente 435/2010. (2ª. Publicación).....	7
EDICTO al C. Luis Arce Suárez del poblado "CAMPOAMOR" del municipio de Padilla, Tamaulipas, Expediente 430/2010. (2ª. Publicación).....	4	EDICTO al C. Luis Arce Suárez del poblado "CAMPOAMOR" del municipio de Padilla, Tamaulipas, Expediente 436/2010. (2ª. Publicación).....	7
EDICTO al C. Luis Arce Suárez del poblado "CAMPOAMOR" del municipio de Padilla, Tamaulipas, Expediente 431/2010. (2ª. Publicación).....	4	EDICTO al C. Luis Arce Suárez del poblado "CAMPOAMOR" del municipio de Padilla, Tamaulipas, Expediente 437/2010. (2ª. Publicación).....	8
EDICTO al C. Luis Arce Suárez del poblado "CAMPOAMOR" del municipio de Padilla, Tamaulipas, Expediente 432/2010. (2ª. Publicación).....	5	EDICTO al C. Luis Arce Suárez del poblado "CAMPOAMOR" del municipio de Padilla, Tamaulipas, Expediente 438/2010. (2ª. Publicación).....	8
EDICTO al C. Luis Arce Suárez del poblado "CAMPOAMOR" del municipio de Padilla, Tamaulipas, Expediente 433/2010. (2ª. Publicación).....	6	EDICTO al C. Luis Arce Suárez del poblado "CAMPOAMOR" del municipio de Padilla, Tamaulipas, Expediente 439/2010. (2ª. Publicación).....	9

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

CALENDARIO de días no laborables en el año 2011, del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado..... 10

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 156, TOMO CXXXIII, de fecha jueves 25 de diciembre de 2008 se publicó el **DECRETO No. LX-434**, mediante el cual se modifica la denominación del Título Segundo y los artículos 3°, primer párrafo; 7, fracción IV; 20; 25, primer párrafo; 26; 27, primero y penúltimo párrafo, y la fracción III; 30, fracciones I, II, IV y VI; 41; 43, primer párrafo; 44; 46, primer párrafo; 58, fracciones XXI, XXV, XXX, XXXVI y L; 73; 79, fracciones II, III, IV, V y VI; 80; 83; 100; 101; 103; 112, primer párrafo; 114, fracciones XXX y XXXIII; 130, primer párrafo; 151, primer párrafo y 152, primer párrafo; asimismo se deroga la fracción XXXI del artículo 58 y se adicionan las fracciones XXXIV y XXXV al artículo 114, todos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas..... 11

En el Periódico Oficial número 154-A, TOMO CXXXV, de fecha martes 28 de diciembre de 2010 se publicaron los **PRESUPUESTOS** de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, de los municipios de Matamoros y Reynosa, Tamaulipas..... 12

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

E D I C T O

**LUIS ARCE SUÁREZ.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el siete de diciembre de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **423/2010**, promovido por **LEOBARDO ROSALES VÁZQUEZ, contra LUIS ARCE SUÁREZ**, de quien se desconoce su domicilio, reclamándole la restitución y entrega física y material de las parcelas que menciona, ubicadas en el ejido "CAMPOAMOR", Municipio de Padilla, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Padilla, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de Enero de 2011.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

E D I C T O

**LUIS ARCE SUÁREZ.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el catorce de diciembre de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **424/2010**, promovido por **JUAN ROSALES ORDOÑEZ, contra LUIS ARCE SUÁREZ**, de quien se desconoce su domicilio, reclamándole la restitución y entrega física y material de las parcelas que menciona, ubicadas en el ejido "CAMPOAMOR", Municipio de Padilla, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Padilla, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la

Legislación que rige la materia, advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de Enero de 2011.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO

**LUIS ARCE SUÁREZ.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el siete de diciembre de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **430/2010**, promovido por **RUPERTO ROSALES SEQUEDA, contra LUIS ARCE SUÁREZ**, de quien se desconoce su domicilio, reclamándole la restitución y entrega física y material de las parcelas que menciona, ubicadas en el ejido "CAMPOAMOR", Municipio de Padilla, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, ***los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Padilla, Tamaulipas***, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas;** en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de Enero de 2011.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO

**LUIS ARCE SUÁREZ.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el siete de diciembre de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **431/2010**, promovido por **JOSÉ ONORATO AGUILAR, contra LUIS ARCE SUÁREZ**, de quien se desconoce su domicilio, reclamándole la restitución y entrega física y material de las parcelas que menciona, ubicadas en el ejido "CAMPOAMOR", Municipio de Padilla, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, ***los que se publicarán dos veces dentro de un plazo***

de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Padilla, Tamaulipas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de Enero de 2011.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.**- Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO

**LUIS ARCE SUÁREZ.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el siete de diciembre de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **432/2010**, promovido por **PEDRO ROSALES ORDOÑEZ, contra LUIS ARCE SUÁREZ**, de quien se desconoce su domicilio, reclamándole la restitución y entrega física y material de las parcelas que menciona, ubicadas en el ejido "CAMPOAMOR", Municipio de Padilla, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, ***los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Padilla, Tamaulipas***, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de Enero de 2011.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.**- Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO**LUIS ARCE SUÁREZ.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el siete de diciembre de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **433/2010**, promovido por **JUAN GARZA VÁZQUEZ**, contra **LUIS ARCE SUÁREZ**, de quien se desconoce su domicilio, reclamándole la restitución y entrega física y material de las parcelas que menciona, ubicadas en el ejido "CAMPOAMOR", Municipio de Padilla, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, ***los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Padilla, Tamaulipas***, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas;** en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de Enero de 2011.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO**LUIS ARCE SUÁREZ.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el siete de diciembre de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **434/2010**, promovido por **VENTURA LARA URBINA**, contra **LUIS ARCE SUÁREZ**, de quien se desconoce su domicilio, reclamándole la restitución y entrega física y material de la parcela que menciona, ubicada en el ejido "CAMPOAMOR", Municipio de Padilla, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, ***los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Padilla, Tamaulipas***, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas;** en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal

invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de Enero de 2011.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO

LUIS ARCE SUÁREZ. CON DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el siete de diciembre de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **435/2010**, promovido por **PEDRO GARZA RUIZ, contra LUIS ARCE SUÁREZ**, de quien se desconoce su domicilio, reclamándole la restitución y entrega física y material de las parcelas que menciona, ubicadas en el ejido "CAMPOAMOR", Municipio de Padilla, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Padilla, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL ONCE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de Enero de 2011.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO

LUIS ARCE SUÁREZ. CON DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el catorce de diciembre de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **436/2010**, promovido por **GUADALUPE GARZA RUIZ, contra LUIS ARCE SUÁREZ**, de quien se desconoce su domicilio, reclamándole la restitución y entrega física y material de las parcelas que menciona, ubicadas en el ejido "CAMPOAMOR", Municipio de Padilla, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Padilla, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL ONCE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez

transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de Enero de 2011.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO

LUIS ARCE SUÁREZ. CON DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el catorce de diciembre de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **437/2010**, promovido por **MARCELINO GARZA RUIZ, contra LUIS ARCE SUÁREZ**, de quien se desconoce su domicilio, reclamándole la restitución y entrega física y material de las parcelas que menciona, ubicadas en el ejido "CAMPOAMOR", Municipio de Padilla, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Padilla, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL ONCE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de Enero de 2011.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO

LUIS ARCE SUÁREZ. CON DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el catorce de diciembre de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **438/2010**, promovido por **ALFONSO AGUIRRE GONZÁLEZ, contra LUIS ARCE SUÁREZ**, de quien se desconoce su domicilio, reclamándole la restitución y entrega física y material de las parcelas que menciona, ubicadas en el ejido "CAMPOAMOR", Municipio de Padilla, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley

Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, ***los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Padilla, Tamaulipas***, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL ONCE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de Enero de 2011.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO

LUIS ARCE SUÁREZ. CON DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el catorce de diciembre de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **439/2010**, promovido por **JOSÉ MANUEL GARZA VÁZQUEZ, contra LUIS ARCE SUÁREZ**, de quien se desconoce su domicilio, reclamándole la restitución y entrega física y material de las parcelas que menciona, ubicadas en el ejido "CAMPOAMOR", Municipio de Padilla, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, ***los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Padilla, Tamaulipas***, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL ONCE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de Enero de 2011.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

----- En sesión celebrada en fecha dieciséis de diciembre de dos mil diez, el H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, entre otros, emitió el siguiente acuerdo: -----

“----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a dieciséis de diciembre de dos mil diez.-----

----- Con fundamento en los artículos 114, apartado A, fracciones XVII y XXVIII, de la Constitución Política del Estado, 8º, párrafo primero, y 20, fracciones XVIII y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al disponer que es facultad del Tribunal Pleno fijar los períodos de vacaciones y que son inhábiles, además, los sábados y domingos y aquellos en que se suspendan las labores por acuerdo del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia; en relación con el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, se aprueba el siguiente calendario de días no laborables, en el que se incluyen los ya autorizados por la Ley, correspondiéndole al:-----

AÑO DE 2011

1, 2 y 3 de Enero (Sábado, Domingo y Lunes)	Inicio del año y correspondientes al segundo período vacacional de 2010.
26 de Enero (Miércoles)	Celebración del día del Burócrata Estatal.
7 de Febrero (Lunes)	(Primer Lunes del mes) En conmemoración de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos del 5 de febrero de 1917.
21 de Marzo (Lunes)	(Tercer Lunes del mes) En conmemoración del Natalicio de Don Benito Juárez García, el 21 de marzo de 1806.
21 y 22 de Abril (Jueves y Viernes)	Semana Santa.
1º de Mayo (Domingo)	Día del Trabajo.
5 de Mayo (Jueves)	En conmemoración de la Batalla de Puebla de 1862.
PRIMER PERIODO DE VACACIONES	15 días naturales comprendidos del 18 de Julio al 1 de Agosto, incluidos. Los titulares de cada Juzgado y demás personal saldrán de vacaciones en el período indicado, excepto el personal que en los Juzgados Penales, Especializados en Justicia para Adolescentes, Mixtos y Menores se determine por su titular permanezcan en guardia, los que disfrutarán de sus vacaciones los días del 15 al 29 de agosto, incluidos.
16 de Septiembre (Viernes)	En conmemoración de la Independencia Nacional en 1810.
2 de Noviembre (Miércoles)	Día de los fieles difuntos.
21 de Noviembre (Lunes)	(Tercer Lunes del mes) En conmemoración del Inicio de la Revolución Mexicana el 20 de noviembre de 1910.
25 de Diciembre (Domingo)	Celebración de Navidad

SEGUNDO PERIODO DE VACACIONES

15 días naturales comprendidos del 19 de diciembre de 2011, al 3 de enero de 2012, incluidos. Los titulares de cada Juzgado y demás personal saldrán de vacaciones en el período indicado, excepto el personal que en los Juzgados Penales, Especializados en Justicia para Adolescentes, Mixtos y Menores se determine permanezcan en guardia, los que disfrutarán de sus vacaciones los días del 16 al 30 de enero, incluidos.

---- Durante los períodos de vacaciones se suspenderán totalmente las labores del Supremo Tribunal de Justicia, Salas Colegiadas, Unitarias y Regionales, y de sus dependencias administrativas, su Oficialía de Partes y las Oficialías Comunes de los Juzgados; Juzgados de Primera Instancia de lo Civil, Familiar, Secretarías Civiles y Familiares de los Juzgados Mixtos y Menores. En los Juzgados de Primera Instancia de lo Penal, Especializados en Justicia para Adolescentes, y en los Juzgados Mixtos y Menores, por lo que respecta a su área Penal, no se suspenderán las labores, cuyas funciones de realizarán por el personal que permanezca de guardia con el Secretario que asuma el despacho, quienes disfrutarán de las vacaciones en el período precisado al efecto. En los Juzgados con jurisdicción mixta, será el Secretario del Ramo Penal quien quede de guardia en la primera parte del período vacacional con el personal que designe el Titular, quienes deberán laborar normalmente, con especial atención y observancia de los términos constitucionales.-----

Por otra parte, aún en período vacacional, para los casos que así lo ameriten y legalmente lo permitan, a propuesta del Presidente, o cuando lo soliciten por lo menos cinco magistrados de número, podrán celebrarse sesiones plenarias extraordinarias.-----

----- Este calendario se aprueba sin perjuicio de la facultad del H. Tribunal Pleno para modificarlo si así lo considera necesario.-----

----- Para conocimiento de los destinatarios y público en general, instrúyese la circular correspondiente que será fijada en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos, en los de las Salas del Tribunal y de los Juzgados, remitiéndose un tanto al Periódico Oficial del Estado, para su publicación. Asimismo, hágase del conocimiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de los Tribunales Colegiados y Unitarios del Decimonoveno Circuito, así como de los Juzgados de Distrito en el Estado. **Notifíquese.-** Así lo acordaron y firmaron los ciudadanos Magistrados integrantes del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Alejandro Etienne Llano, José Herrera Bustamante, Rafael González Benavides, Armando Villanueva Mendoza, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza. Doy fe.” **Diez Firmas Ilegibles.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 17 de enero de 2011.- **ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ ÁVALOS.-** Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 156 del 25 de diciembre de 2008, se publicó el **DECRETO No. LX-434**, mediante el cual se modifica la denominación del Título Segundo y los artículos 3°, primer párrafo; 7, fracción IV; 20; 25, primer párrafo; 26; 27, primero y penúltimo párrafo, y la fracción III; 30, fracciones I, II, IV y VI; 41; 43, primer párrafo; 44; 46, primer párrafo; 58, fracciones XXI, XXV, XXX, XXXVI y L; 73; 79, fracciones II, III, IV, V y VI; 80; 83; 100; 101; 103; 112, primer párrafo; 114, fracciones XXX y XXXIII; 130, primer párrafo; 151, primer párrafo y 152, primer párrafo; asimismo se deroga la fracción XXXI del artículo 58 y se adicionan las fracciones XXXIV y XXXV al artículo 114, todos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; en los siguientes términos:

En la página número 12 del citado periódico **dice**:

Artículo Séptimo.- El Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas será sustituido por el nuevo Instituto Electoral de Tamaulipas, por lo que los recursos materiales y financieros se transferirán al nuevo órgano electoral.

Debe decir:

Artículo Séptimo.- El Instituto Estatal Electoral será sustituido por el nuevo Instituto Electoral de Tamaulipas, por lo que los recursos materiales y financieros se transferirán al nuevo órgano electoral.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- LA SECRETARIA GENERAL.- LIC. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ.- Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 154-Anexo del 28 de diciembre de 2010, se publicaron los **PRESUPUESTOS** de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, de los municipios de Matamoros y Reynosa, Tamaulipas; en los siguientes términos:

R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAM.

⇒ En la página 24, se publicó la tabla general del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2011 y no se publicó el articulado del documento.

DEBE DECIR:

ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011.

ANTECEDENTE

ÚNICO.- El día 30 de Noviembre de 2009, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social del municipio, aprobó la cantidad de \$930'000,000.00 (novecientos treinta millones de pesos 00/100 moneda nacional) como Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2010, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 10 de Diciembre de 2009.

En tal virtud y

CONSIDERANDO

- I. Que es una facultad del Municipio administrar libremente su Hacienda.
- II. Que es una facultad del Ayuntamiento aprobar el Presupuesto de Egresos con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social y los convenios y acuerdos de coordinación que celebre en los términos del Código Municipal vigente.

El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en razón del antecedente y de las consideraciones expuestos, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 49 fracción XIV, 156, 157 y 158 del Código Municipal vigente en el Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2011, que comprenderá las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo del municipio, de la siguiente manera:

Tabla ...

SEGUNDO.- Remítase al Ejecutivo del Estado, para que por su conducto sea publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Aprobado por unanimidad por el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Noviembre de 2010.

PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. ERICK AGUSTIN SILVA SANTOS.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ALEJANDRO SERGIO CISNEROS LÓPEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAM.

⇒ En la página 33, se publicó la tabla general del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2011 y no se publicó el articulado del documento.

DEBE DECIR:

Artículo 1º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2011, importa la cantidad de \$ **1,114,029,501.56** y tendrá la siguiente distribución:

Tabla ...

Artículo 2º.- El ejercicio, seguimiento y control del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas para el año 2011, se sujetará a las disposiciones contenidas en este presupuesto y a las demás aplicables a la materia.

Artículo 3º.- Los titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2011, salvo lo previsto en el Artículo 9º del presente presupuesto.

Artículo 4º.- Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Secretaría de Finanzas y Tesorería llevará el registro y control del presupuesto aprobado por R. Ayuntamiento, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Artículo 5º.- La comprobación del pago de sueldos, salarios, premios y estímulos a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, periodo que abarca el pago y firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servicio público.

Artículo 6º.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en el ejercicio de sus funciones se ajustarán a la siguiente tarifa; efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados en el manual que para el efecto se establezca.

I) Hospedaje y Alimentación:

NIVEL	CATEGORIA	FRONTERIZA Y CONURBADA DEL ESTADO		CENTRO DEL ESTADO		EEUU. MEXICO Y MAS DE 800 KM	
		ALIMENTACION	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	HOSPEDAJE
1	R. AYUNTAMIENTO	\$540.00	\$1,440.00	\$480.00	\$1,200.00	\$804.00	\$1,800.00
2	SECRETARIOS MUNICIPALES	\$480.00	\$1,200.00	\$420.00	\$960.00	\$540.00	\$1,500.00
3	DIRECTORES DE ÁREA	\$420.00	\$900.00	\$360.00	\$780.00	\$396.00	\$1,020.00
4	JEFES DE DEPARTAMENTO	\$360.00	\$840.00	\$300.00	\$720.00	\$324.00	\$900.00
5	PERSONAL OPERATIVO	\$300.00	\$780.00	\$240.00	\$660.00	\$264.00	\$780.00

II) Transportación:

- a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 7º.- Tratándose de préstamos personal, se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Tesorería para que en el ejercicio 2011, disponga de un fondo para este concepto hasta por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), dicho fondo deberá ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal.

La Secretaría de Finanzas y Tesorería en el ámbito de sus facultades, establecerá en coordinación con las demás áreas; las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos conforme lo señala el Artículo 225, fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 8º.- Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas y entidades públicas, para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 9º.- El gasto público deberá ajustarse al importe autorizado para los diversos programas; para efectos del Presupuesto de Egresos 2011 y conforme al Artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, todas las partidas se consideran de ampliación automática o cuando dicho incremento corresponda a una disminución en otra partida presupuestal.

En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2011, se faculta al C. Presidente Municipal para que por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes en los distintos apartados presupuestales. En este caso se consideran ampliadas automáticamente las partidas de este presupuesto.

Se podrán efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados a recibir, así como las que deriven de medidas de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y atención a renglones prioritarios. Se autoriza a hacer transferencias de recursos entre las diferentes partidas presupuestales cuando no altere el presupuesto y se consideran ampliadas o disminuidas automáticamente.

En las Cuentas Públicas Municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se informa al Ayuntamiento de las ampliaciones o reducciones que se efectúen con base en esta disposición y lo ejercido.

Artículo 10º.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en el Manual de Adquisiciones aprobado para el efecto.

Artículo 11º.- Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando las disposiciones normativas establecidas en las leyes, reglamentos, convenios o acuerdos celebrados para el efecto.

Artículo 12º.- La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al R. Ayuntamiento a más tardar el mes de Marzo del año 2011.

Conforme a lo señalado en el Artículo 159, fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Artículo 13º.- Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2011, se sujetará a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para el año 2011.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en los convenios correspondientes.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- **SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA AHEDO.-** Rúbrica.

CONSTE.- LA SECRETARÍA GENERAL.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Cd. Victoria, Tam., martes 25 de enero de 2011.

Número 10

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 17.- Expediente Civil Número 00110/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial.	3	EDICTO 323.- Expediente Número 00796/2010 relativo al Juicio Hipotecario	9
EDICTO 18.- Expediente Número 00514/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuum).	3	EDICTO 324.- Expediente Número 1276/2008, relativo al Juicio Hipotecario	9
EDICTO 111.- Expediente Civil Número 00072/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum.	4	EDICTO 325.- Expediente Número 01186/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil	9
EDICTO 112.- Expediente Civil Número 67/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum.	4	EDICTO 326.- Expediente Número 00020/2005, relativo al Juicio Hipotecario	10
EDICTO 173.- Expediente 01572/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 327.- Expediente Número 00776/2005 relativo al Juicio Hipotecario	10
EDICTO 175.- Expediente Número 502/04, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 328.- Expediente 01517/2009, relativo al Juicio Hipotecario	11
EDICTO 176.- Expediente Número 00748/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	5	EDICTO 329.- Expediente 00168/2006 relativo al Juicio Sumario Civil, Sobre Responsabilidad Civil	11
EDICTO 177.- Expediente 990/2006 relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 330.- Expediente Numero 00746/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	11
EDICTO 315.- Expediente Número 056/2010 relativo al Juicio Hipotecario	6	EDICTO 331.- Expediente Número 059/2010 relativo al Juicio Hipotecario	12
EDICTO 316.- Expediente Número 00021/2010 relativo al Juicio Hipotecario	6	EDICTO 332.- Expediente Número 43/2010 relativo al Juicio Hipotecario	12
EDICTO 317.- Expediente Número 01424/2009 relativo al Juicio Hipotecario	7	EDICTO 333.- Expediente Número 00069/2010 relativo al Juicio Hipotecario	12
EDICTO 318.- Expediente Número 01374/2009 relativo al Juicio Hipotecario	7	EDICTO 334.- Expediente Número 1112/09, deducido del Juicio Hipotecario	13
EDICTO 319.- Expediente Número 01377/2009 relativo al Juicio Hipotecario	7	EDICTO 335.- Expediente Número 00740/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario	13
EDICTO 320.- Expediente Número 00056/2010 relativo al Juicio Hipotecario	8	EDICTO 336.- Expediente Número 00111/2009 relativo al Juicio Hipotecario	14
EDICTO 321.- Expediente Número 104/2010 relativo al Juicio Hipotecario	8	EDICTO 337.- Expediente Número 01191/2008 relativo al Juicio Hipotecario	14
EDICTO 322.- Expediente Número 1681/2009 relativo al Juicio Hipotecario	8	EDICTO 338.- Expediente 00834/2007 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Terminación de Contrato de Comodato	14
		EDICTO 339.- Expediente Número 1091/2010, relativo al Juicio Hipotecario	15

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 340.- Expediente Número 928/2003, deducido del Juicio Hipotecario	15	EDICTO 366.- Expediente Numero 00205/2010, relativo al Juicio Hipotecario	27
EDICTO 341.- Expediente Número 00979/2008, relativo al Juicio Hipotecario	15	EDICTO 367.- Expediente Numero 01631/2009, relativo al Juicio Hipotecario	28
EDICTO 342.- Expediente Numero 1123/2007, relativo al Juicio Hipotecario	16	EDICTO 368.- Expediente Civil Número 81/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva	29
EDICTO 343.- Expediente Número 140/2008, relativo al Juicio Hipotecario	16	EDICTO 369.- Expediente Número 14/201.0 relativo al Juicio Ordinario, Civil Sobre Divorcio Necesario	29
EDICTO 344.- Aviso Notarial, Expediente Número 671/2010, relativo al Juicio Testamentario.	17	EDICTO 370.- Expediente Número 1860/2010, relativo al Juicio Hipotecario	30
EDICTO 345.- Expediente Número 1195/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	17	EDICTO 371.- Expediente Número 1820/2010, relativo al Juicio Hipotecario	30
EDICTO 346.- Expediente Número 613/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	17	EDICTO 372.- Expediente Número 1633/2010 relativo al Juicio Hipotecario	30
EDICTO 347.- Expediente Número 00007/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	17	EDICTO 373.- Expediente Número 01592/2010 relativo al Juicio Hipotecario	30
EDICTO 348.- Expediente Número 01138/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	17	EDICTO 374.- Expediente Número 00319/2010, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	31
EDICTO 349.- Expediente Número 00008/2011, relativo al Sucesorio Testamentario	18	EDICTO 375.- Expediente Número 00098/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	31
EDICTO 350.- Expediente Número 01046/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	18	EDICTO 376.- Expediente Número 370/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	31
EDICTO 351.- Expediente Número 00634/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	18	EDICTO 377.- Expediente Número 1486/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum.	32
EDICTO 352.- Expediente Número 0044/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	18	EDICTO 378.- Expediente Numero 00082/2010 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Dominio	32
EDICTO 353.- Expediente Número 195/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	19	EDICTO 379.- Expediente Numero 00004/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial.	32
EDICTO 354.- Expediente Número 000812/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	19	EDICTO 380.- Expediente Numero 00005/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial.	32
EDICTO 355.- Expediente Número 55/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio	19	EDICTO 381.- Expediente Numero 00061/2010 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial para acreditar derechos de Posesión.	33
EDICTO 356.- Expediente Número 55/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio	19	EDICTO 382.- Expediente Numero 00101/2010 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial	33
EDICTO 357.- Expediente Número 01125/2010 relativo al Juicio de Divorcio Necesario	20	EDICTO 383.- Expediente Numero 00048/2010 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial para acreditar derechos de Posesión.	33
EDICTO 358.- Expediente Número 2260/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil	20	EDICTO 384.- Expediente Numero 00073/2010 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Derechos de Dominio.	34
EDICTO 359.- Expediente Número 01331/2009 relativo al Juicio Hipotecario	20	EDICTO 385.- Expediente Civil Numero 00006/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial	34
EDICTO 360.- Expediente Número 687/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario	22	EDICTO 386.- Expediente Civil Numero 00002/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial.	34
EDICTO 361.- Expediente Número 00615/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario	23	EDICTO 387.- AVISO, "3A TESORERÍA, S.A. DE C.V.", Nuevo Laredo, Tam.	34
EDICTO 362.- Expediente 462/2010, relativo al Juicio Hipotecario	23		
EDICTO 363.- Expediente 463/2010, relativo al Juicio Hipotecario	24		
EDICTO 364.- Expediente 00170/2010, relativo al Juicio Hipotecario	25		
EDICTO 365.- Expediente Numero 00089/2010, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario	26		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (08) ocho de diciembre del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00110/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial para acreditar posesión, promovidas por el C. SANTIAGO CASTAÑÓN MONTALVO, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien Inmueble ubicado en el Municipio de Palmillas, Tamaulipas, con una superficie total de 45-76-57 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 920.00 metros con Ejido de Palmillas, AL SUR, en 890.00 metros con Daniel Muñoz Cándido, AL ESTE, en 413.00 metros con carretera Victoria - Tula, y AL OESTE, en 510.00 metros con Callejón de por medio y Juan Campa Moreno, con clave catastral 30-38-0065.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Palmillas, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tam., a 9 de diciembre del 2010.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

17.-Enero 4, 13 y 25.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00514/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por LUIS ÁNGEL GUEVARA MARTÍNEZ, en su carácter de apoderado legal de los CC. AZAED y EDUARDO de apellidos RAMÍREZ SEPÚLVEDA, ordenó la publicación del siguiente Acuerdo por medio de Edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (29) veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diez (2010).

Por recibido en fecha veinticuatro de los corrientes, escrito y documentos anexos, téngase al C. LUIS ÁNGEL GUEVARA MARTÍNEZ, en su carácter de apoderado legal de los CC. AZAED y EDUARDO de apellidos RAMÍREZ SEPÚLVEDA, personalidad que justifica debidamente con la documental que exhibe, misma que se encuentra pasada ante fedatario público en su contenido y firma, por lo que se le reconoce al citado profesionista su personalidad y se le da la intervención que legalmente le corresponda, en términos del referido instrumento, por lo que con tal carácter se le tiene promoviendo Diligencias de Información Testimonial (Ad-

Perpetuam), por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.

Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el número 00514/2010.

Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes por el lado Norte con la C. GUEDELIA MORENO ORTEGA, con domicilio en calle Manuel González número 316 sur, entre las calles Pedro J. Méndez y Álvaro Obregón, de la zona centro de esta Ciudad, código postal 89800, y Luz María Baena, respecto, de esta última se le previene para que dentro del término de tres días, señale domicilio a fin de estar en posibilidad de notificarle las presentes diligencias; al Sur con propiedad de ITAVU, con domicilio en calle Pino Suárez número 2210 norte, entre Boulevard López Mateos y calle Sonora, de la Colonia Doctor Norberto Treviño, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, a quien deberá notificarse por conducto de su representante legal, debiendo para tal efecto librarse atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de Primera Instancia de lo Civil en turno, de aquella localidad, para que en auxilio de las labores de este Juzgado cumplimente el presente proveído, así mismo, téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de tres personas que ofrece presentar en este Juzgado, en día y hora hábil; una vez que se hayan exhibido las publicaciones que deben realizarse en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta Ciudad; y que se hayan notificado a los colindantes, quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los testigos justificar fehacientemente su residencia en el lugar donde se ubica el inmueble motivo de este trámite, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.

Publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospitales y Oficina Fiscal de esta Ciudad, debiendo el actuario comisionado, hacer constar el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijan los mismos.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Melchor Ocampo No. 102 norte, entre las calles Juárez y Canales de la zona centro de esta Ciudad, código postal 89800, autorizando en términos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, como sus asesores jurídicos a los CC. Licenciados Víctor Hugo Espino Ávila y/o Balbino Antonio Polanco Canto, y para que se imponga de los autos al C.P.D. ERIK MIGUEL RAMÍREZ GONZÁLEZ.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS CC. GUEDELIA MORENO ORTEGA, LUZ MARÍA BAENA, A ITAVU por conducto de su representante legal y a la C. Agente del Ministerio Público adscrita a este Tribunal.

Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 1, 3, 9, 149, 162, 165 a 169 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado,

quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00514/2010.

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (03) tres días del mes de diciembre del año dos mil diez (2010).

Por recibido en fecha dos de los corrientes, escrito signado por el Licenciado Luis Ángel Guevara Martínez, compareciendo al Expediente Número 00514/2010; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Téngasele por presentado, subsanando la omisión señalada en proveído de fecha veintinueve de noviembre del presente año, en el sentido de que por el lado Norte, únicamente la colindante lo es la C. GUDELIA MORENO ORTEGA, así mismo, téngasele por hechas las manifestaciones, en el sentido de que solicita se aplique el principio de buena fe, mismo que rige todos los asuntos competentes en la vía de Jurisdicción Voluntaria, de este modo, bajo estricta de buena fe, se tengan por ciertas todas las manifestaciones vertidas por el compareciente durante el trámite no contencioso.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 55, 108, 252, 866, 867, 868, 869, 870 y 874 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Coste.

Cd. Mante, Tam., a 13 de diciembre del 2010.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

18.-Enero 4, 13 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dieciséis de agosto del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Civil Número 00072/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por el C. FAUSTINO MARTÍNEZ AGUILAR, para que se le declare propietario de un predio rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 0.00 metros, con vértice; AL ESTE, 328.00 metros, con Julio Resendiz; AL SUR, en 206.50 metros, con Carlos Delgado, y; AL OESTE, en 140.00, 63.05 y 203.20 metros con camino al Ejido Aureliano Caballero.- Dando una superficie de 2-10-61.02 hectáreas.- Ubicado en el Municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los veintisiete días de agosto del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

111.-Enero 11, 18 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha doce de julio del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Civil Número 67/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por la C. IRMA GRACIELA MENDOZA, para que se le declare propietaria de un bien inmueble rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 109.50 y 403.67 metros con Cresencio Ortega y G. Roque; AL SUR, en 233.38 metros y 249.10 metros con Graciela López y Libramiento; AL ESTE, en 361.38 metros y 233.40 metros con Rancho La Libanesa, y; AL OESTE, en 556.13 metros y 138.15 metros con Cresencio Ortega y camino vecinal.- Dando una superficie de 24-40-05-55 hectáreas.- Ubicado en el Municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

112.-Enero 11, 18 y 25.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (3) tres de diciembre del dos mil diez (2010), dictado en el Expediente 01572/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Juan Armando Tobías Rendón, endosatario en procuración de GUADALUPE DEL CARMEN ORTEGA DEL ÁNGEL, en contra de DIESEL REFACCIONES TREJO, S.A. DE C.V., ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble que a continuación se refiere, audiencia que se efectuará en el local de este Juzgado, EL DÍA (31) TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, EN PUNTO DE LAS (11:00) ONCE HORAS.

Consistente en finca 25799, del municipio de Altamira, tipo de inmueble terreno urbano, lote 23 y fracción del lote 24,

manzana 04, ubicado en antigua carretera Tampico-Mante número 1505, colonia A. Villarreal de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 211.69 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 12.00 metros, con lote 20; AL SUR 17.40 metros, con fracción del lote 24; AL ESTE 16.80 metros, con lote 22 y AL OESTE 12.00 metros, con carretera vieja Tampico-Mante, propiedad de Diesel Refacciones Trejo, S.A. de C.V., inscrito en la Sección I, Número 5516, Legajo 6111, de fecha once de julio del dos mil seis, de Altamira, Tamaulipas.

Se expide el presente, para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en el tablero de avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de la Ciudad donde se encuentra el inmueble y en los Juzgados del Ramo Penal que se encuentran en la ciudad de Madero, Tamaulipas. La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$1'901,934.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.).- En la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en la Oficina Fiscal del Estado y en los Juzgados del Ramo Penal, en días hábiles (de lunes a viernes); y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 15 de diciembre del 2010.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

173.-Enero 13, 19 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha nueve de diciembre del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 502/04, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, apoderado de la EMPRESA RESOLUCIÓN GAMMA S. DE R.L. DE C.V., y continuado por el Licenciado Marco Antonio Roel Martín del Campo, apoderado legal de la empresa CONSTRUCTORES MORCASA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los CC. CARLOTA VERA FLORES Y JOSÉ VÍCTOR CADENA MATHEY, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Departamento en condominio, manzana 3, condominio 11, vivienda 29, del municipio de Madero, Tamaulipas, con una superficie privativa de construcción de 56.88 M2, con las siguientes medidas y colindancias: planta baja: AL NORTE en 4.00 metros con vacío a área de acceso; AL SUR en 1.15 metros con área privada de la misma casa (patio. Serv.) y 2.85 metros con área común al redimen; AL ESTE en 8.50 metros con área común al régimen; AL OESTE en 6.50 metros, con planta baja de casa número 30 y 1.55 metros con área privativa de la misma casa (patio de serv.); planta alta: AL NORTE en 4.00 metros, con vacío a área de acceso; AL SUR en 4.00 metros con azotea de cocina y vacío a área privativa de la misma casa (jardín), AL ESTE en 6.50 metros con vacío a área común al régimen; AL OESTE en 6.50 metros con planta alta de casa número 30. Inscrito en el Registro Público de la

Propiedad del Estado bajo el número de finca 17808, del municipio de Madero, Tamaulipas. Valor comercial \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Madero, Tamaulipas y en el Juzgado Penal en turno de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los cinco días del mes de enero del dos mil once.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

175.-Enero 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 07 de diciembre del año dos mil diez, dictado en el EXPEDIENTE Numero 00748/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Lic. Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de la C. MARÍA CONCEPCIÓN MÉNDEZ GUERRA, se ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano y construcción existente, ubicado en calle Cerro Azul, numero doscientos once, entre calle México y Durango, que forma parte del lote numero 5 (cinco) y una fracción contigua del lote numero 4 (cuatro), de la manzana "E", del fraccionamiento "Unidad Petrolera", del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 291.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 23.30 metros con lote 6; AL SUR: en 25.00 metros con fracción del mismo lote numero 4; AL ORIENTE: en 12.00 metros con la calle Cerro Azul; y AL PONIENTE: en 12.00 metros con el límite del terreno de la Doctora Navarro Lomeli, que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Numero 12373, Legajo 6-248, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 15 de diciembre del 2006, con un valor comercial de \$1,850,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta localidad, en

solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (09) NUEVE DE FEBRERO DEL (2011) DOS MIL ONCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postural legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams, 06 de enero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

176.-Enero 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordeno sacar a remate en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargados en el presente Juicio del Expediente 990/2006 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Abiel Alegría García, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., en contra de GUSTAVO ADALBERTO AGUILLÓN SILVA, ISABEL MARGARITA MASCORRO LUCIO, GUADALUPE SILVA RODRÍGUEZ VIUDA DE AGUILLÓN Y MARÍA SOLEDAD AGUILLÓN SILVA.

Consistente en: predio urbano y construcción ubicado en las calles Aldama y Zaragoza numero 971 zona centro municipio de San Fernando Tamaulipas, con superficie de 588.00 m2 (quinientos ochenta y ocho metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 29.00 metros con Felipe Guerrero, AL SUR: en 29.00 metros con calle Aldama; AL ESTE: en 21.00 metros con la ciudadana Juana Aguillón de López, y AL OESTE: en 21.00 metros con calle Zaragoza, con los siguientes datos de registro: Sección IV, Numero 6123, Legajo 123, de fecha 20 de octubre de 1993 del municipio de San Fernando Tamaulipas, con un valor pericial de \$1,009,000.00 (UN MILLÓN NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), con la respectiva rebaja del 20 %.

Para su publicación por medio de edictos por DOS VECES dentro de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor circulación, y tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este órgano judicial, gírese atento exhorto al C. Juez con residencia en San Fernando Tamaulipas, para que por su conducto realice las publicaciones en los estrados del Juzgado y Oficina Fiscal de aquella localidad, convocando a postores a la segunda almoneda, que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de

Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

177.-Enero 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

EL Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de diciembre del actual, dictado dentro del Expediente Número 056/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R. L. DE C.V., por conducto de su apoderado legal el C. Lic. Rubén Leal Guajardo en contra de OLGA DE LA ROSA RIVERA y JOSÉ DE J. HERNÁNDEZ BELTRÁN ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Puerto Escondido numero 152, del Fraccionamiento "Unidad Habitacional Ampliación Puerto Rico" edificada sobre el lote 01 de la manzana 44, con superficie de terreno de 97.42 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.40 Mts con lote numero 02.- AL SUR, en 16.40 Mts con Anden Puerto Vallarta.- AL ESTE, en 5.94 Mts con limite de propiedad.- AL OESTE en 5.94 Mts con calle Puerto Escondido.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 42547, Legajo 851, de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y dos del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 308, 000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto. - DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de diciembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

315.-Enero 25 y Febrero 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de enero de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00021/2010

relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L.DE C.V. en contra de JUANITA MARTÍNEZ CASTRO y MIGUEL ÁNGEL BALDERAS VELÁZQUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Azucena numero 62, del Fraccionamiento "Los Encinos" edificada sobre el lote 11 de la manzana 7, con superficie de terreno de 105.00 M2 y superficie de construcción de 63.08 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 Mts con calle Azucena, AL SUR, en 7.00 Mts con lote 12-A, AL ESTE, en 15.00 Mts con lote 11-A, AL OESTE, en 15.00 Mts con lote 10-A.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 42938, Legajo 859, de fecha seis de octubre de dos mil del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 04 de enero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

316.-Enero 25 y Febrero 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 01424/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L.DE C.V. en contra de JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ FLORES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Rosa numero 34, del Fraccionamiento "Los Encinos II" edificada sobre el lote 4 de la manzana 3, con superficie de terreno de 105.00 M2 y superficie de construcción de 63.08 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 Mts con calle Rosa, AL SUR, en 7.00 Mts con lote 19-A, AL ESTE, en 15.00 Mts con lote 4-A, AL OESTE, en 15.00 Mts con lote 3-A.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 42372, Legajo 848, de fecha cuatro de octubre de dos mil del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, siendo postura

legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 07 de diciembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

317.-Enero 25 y Febrero 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 01374/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L.DE C.V. en contra de JOSÉ LUIS GONZÁLEZ PÉREZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Nacionalismo numero 50, del Fraccionamiento "Licenciado Marcelino Miranda" edificada sobre el lote 2 de la manzana 17, con superficie de terreno de 111.00 M2 y superficie de construcción de 65.13 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.40 Mts con calle Nacionalismo, AL SUR, En 7.40 Mts con lote 41, AL ESTE, en 15.00 Mts con 03, AL OESTE, en 15.00 Mts con 0.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 37630, Legajo 753, de fecha cuatro de septiembre del año dos mil del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 07 de diciembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

318.-Enero 25 y Febrero 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 01377/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por

SCRAP II S. DE R.L.DE C.V. en contra de NORMA ZAVALA GUZMÁN ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble: "Vivienda ubicada en la calle Margarita numero 30, del Fraccionamiento "Los Encinos II" edificada sobre el lote 3 de la manzana 6, con superficie de terreno de 105.00 M2 y superficie de construcción de 63.08 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 Mts con calle Margarita, AL SUR, en 7.00 Mts con lote 20, AL ESTE, en 15.00 Mts con lote 3-A, AL OESTE, en 15.00 Mts con lote 2-A.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 2839, Legajo 3-057, de fecha veintiuno de junio de dos mil uno del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 07 de diciembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

319.-Enero 25 y Febrero 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de diciembre de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00056/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L.DE C.V. en contra de GERARDO CASTILLEJA PEÑA ordenó sacar a remate en Pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Santa Cruz número 09 del Fraccionamiento Villas de Santa Anita, edificada sobre el lote 1.8 de la manzana 14, con superficie de terreno de 90.00 M2 y superficie de construcción de 67.17 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 Mts con lote número 19, AL SUR, en 15.00 Mts con lote número 17, AL ESTE, En 6.00 Mts con calle Santa Cruz, AL OESTE, en 6.00 Mts con lote número 32.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 38384, Legajo 768 de fecha 06 de septiembre del 2000 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$ 229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 0/100 MONEDA NACIONAL),

cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 07 de diciembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

320.-Enero 25 y Febrero 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de noviembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 104/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal el C. Lic. Rubén Leal Guajardo en contra de CLAUDIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Rosa Imperial numero 64, del Fraccionamiento "Los Encinos II" edificada sobre el lote 11-A de la manzana 15, con superficie de terreno de .105.00 M2 y superficie de construcción de 63.08 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 Mts con lote número 11, AL SUR, en 15.00 Mts con lote número 12, AL ESTE, en 7.00 Mts con calle Rosa Imperial, AL OESTE, en 7.00 Mts con lote número 2.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 4035, Legajo 3-081, de fecha trece de agosto de dos mil diez del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de diciembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

321.-Enero 25 y Febrero 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de noviembre del actual, dictado dentro del Expediente Número 1681/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal el C. Lic. Rubén Leal Guajardo, en

contra de JORGE ALBERTO BERLANGA BECERRA ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble: "Vivienda ubicada en la calle Rosa numero 71, del Fraccionamiento "Los Encinos II" edificada sobre el lote 25 de la manzana 27, con superficie de terreno de 105.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 Mts con lote numero 2-A, AL SUR, en 7.00 Mts con calle Rosa, AL ESTE, en 15.00 Mts con lote número 24-A, AL OESTE, en 15.00 Mts con lote Numero 25-A.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 6915, Legajo 3-139, de fecha siete de noviembre de dos mil uno del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 07 de diciembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

322.-Enero 25 y Febrero 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de abril de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00796/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C. V. en contra de JOSÉ ALFREDO ACUÑA GUTIÉRREZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Querubín numero 25-3, del Fraccionamiento "Los Encinos II" edificada sobre la manzana 5, con superficie de terreno de 102.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 Mts con, AL SUR, En 7.00 Mts con lote, AL ESTE, en 15.00 Mts con, AL OESTE, en 15.00 Mts con.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 86454, Legajo 1729, de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 137,680.75 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto. - DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 07 de diciembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

323.-Enero 25 y Febrero 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de enero del dos mil once, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 1276/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INTERNATIONAL BANK OF COMMERCE, en contra de los Ciudadanos OSCAR NÉSTOR MANCILLAS SANTOS Y OLGA AMPARO CALZADO MARTÍNEZ DE MANCILLAS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble:

1.- Fracción de terreno con su construcción existente perteneciente al lote 2 (dos), manzana 3 (tres), fila 3 (tres), Sección II (segunda), Nomenclatura antigua, con las mejoras en él edificadas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 22.94 metros (veintidós metros noventa y cuatro centímetros) y colinda con propiedad privada; AL SUR, en 22.94 metros (veintidós metros noventa y cuatro centímetros) y colinda con el solar número 3 (tres); AL ORIENTE, en 7.16 metros (siete metros dieciséis centímetros) y colinda con la avenida Constitución; y AL PONIENTE, en 7.16 metros (siete metros dieciséis centímetros) y colinda con fracción del lote número 11 (once), y valuado por los peritos en la cantidad de \$712,500.00 (SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$712,500.00 (SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 5 de enero del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

324.-Enero 25 y Febrero 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado en el presente Juicio, radicado bajo el Número de Expediente 01186/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el

Lic. Jorge Antonio Pérez Sánchez, apoderado legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de CARLOS HERNÁNDEZ DELGADO, consistente en:

Inmueble ubicado en calle Cenzontle No. 143-B, P.A. edificio E-22, Fraccionamiento Santa Elena, Altamira, Tamaulipas, (identificado como Finca No. 35971, propiedad de CARLOS HERNÁNDEZ DELGADO, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 1.00 M., con espacio aéreo, del pasillo que corresponde al Depto. 143-A, AL OESTE en 2.90 con espacio aéreo del pasillo que corresponde al 143-A, AL NORTE, en 8.55 M. con espacio aéreo de pasillo que corresponde al Depto. 143-A, AL ESTE, en 10.00 M, con lote 11. AL OESTE, en 10.00 M. con calle Pachuca, superficie de construcción 51.700 M2, superficie de terreno, 55.70 m2, con un valor comercial de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la zona conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación serán en días naturales, mediando seis días, entre la primera y segunda publicación, en la inteligencia de que la fecha para el remate es a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para lo anterior es dado el presente a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

325.-Enero 25 y Febrero 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía, en el Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00020/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Pedro Zaleta Maury, y continuado por el Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de FRANCISCO CERVANTES SALAZAR, consistente en:

Casa habitación, ubicado en calle 20 de Noviembre No. 2405, colonia Tamaulipas, con las siguientes medidas AL NORESTE; en 19.15 M, con lote 10, AL SURESTE, en 18.60 M., con lote 3, AL SUROESTE; en 18.93 M., con lote 8, AL NOROESTE; en 18.92 M., con calle 20 de Noviembre, arriba, con azotea, abajo, con cimentación, Superficie construcción 104.000 M2, superficie terreno 357.000. M2., (identificado como Finca Urbana No. 36260, propiedad de Francisco Cervantes Salazar.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$ 410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público, la

subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

326.-Enero 25 y Febrero 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente 00776/2005 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de GERARDO ANTONIO GRAJALES HERNÁNDEZ, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente inmueble hipotecado consistente en:

Finca No: 37712, terreno urbano ubicado en calle Laguna de Champayan número 15-1, departamento 1, modulo 15, manzana 3, del Fraccionamiento Jardines de Champayan del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 61.7200 m2, indiviso 1.5625; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 1.55 y 0.80 M con área común, 3.575 M con departamento 6-2; AL SUROESTE: en 11.60M con departamento 14-2 y 0.40 M y 1.50 M con área común; AL NOROESTE: en 1.55.M y 080 M con área común y 3.575 M con departamento 6-2 y AL SURESTE: en 2.50 M y 3.425 M con área común que da a calle Laguna de Champayan; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de inscripción: Sección 1, No. 114,080, Legajo 2282, de fecha 2 de julio de 1996 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen que obra en autos.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en la oficina fiscal del estado de ciudad Altamira, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado, en solicitud de postores a la primera almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración aquellos que intervengan como postores, deberán depositar el 20% (veinte por ciento), del valor de la postura del bien inmueble que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por la oficina recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.- Se expide el presente edicto el día 10 de diciembre del dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

327.-Enero 25 y Febrero 1.-2v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente en el Expediente 01517/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Javier Corona Castillo en su carácter de apoderado legal del SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. ALFREDO LARA MARTÍNEZ consistente en:

Finca número 36650 del municipio de Altamira, Tamaulipas, predio urbano identificado como departamento 120-B del modulo 14, ubicado en el lote 17, de la manzana 8 calle Canario del condominio Santa Elena, de Altamira, Tamps, con una superficie de 51.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 1.10 y 0.70 metros con fachada norte, 6.15 metros con vivienda 4, 1.15 metros con pasillo común y 1.35 metros con fachada norte; AL SUR.- en 10.30 metros con fachada sur; AL ESTE.- en 3.15 metros con fachada oriente y 2.925 metros con pasillo común; AL OESTE.- en 3.15, 1.65 y 1.275 metros con fachada poniente, arriba con azotea y abajo con vivienda 1-122 A., mismo que se encuentra identificado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el estado, bajo los siguientes datos Sección 1, Numero 30901, Legajo 619, de fecha 04 de septiembre de 1997, del municipio de Altamira, Tamps con un valor comercial de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.)

Y para su publicación dos veces de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el de mayor circulación que se edite en esta localidad, en solicitud de postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este juzgado el día 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2011, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, en el cual será postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble hipotecado que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración aquellos que intervengan como postores, deberán depositar el 20% (veinte por ciento), del valor de la postura del bien inmueble que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por la oficina recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado, así mismo, se ordena se fijen los edictos de remate, en la puerta del Juzgado y ordene se fijen en la oficina fiscal de ciudad Altamira, Tamaulipas, a fin de que proceda a hacer la publicación de los edictos de remate en las puertas de esa dependencia, debiendo asentar las fechas en que se realizaron. DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

328.-Enero 25 y Febrero 1.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado en el

presente juicio, radicado bajo el Número de Expediente 00168/2006 relativo al Juicio Sumario Civil, Sobre Responsabilidad Civil, promovido por MARÍA GUADALUPE FLORES CASTILLO, en contra de ARACELI CASTELLANOS BETANCOURT, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Pípila numero 201-E, lote 19 manzana 19, en Tampico, Tamaulipas.- Tipo de construcción casa habitación de 1 y 2 niveles de mediana calidad, servicios públicos y equipamiento urbano.- Propiedad de Araceli Castellanos Betancourt, abastecimiento de agua potable, drenaje alcantarillado, red de electrificación con suministro a través de redes aéreas; alumbrado público, guarniciones y banquetas con pavimentos de concreto; red telefónica aérea, consta de P.B. sala, comedor, cocina y patio de servicio P.A. dos recamaras y un baño completo, cuyos datos de registro son Sección 1, Numero 10765, Legajo 216, de fecha 08 de abril de 1994 , al cual se le asigno un valor pericial de \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, en la inteligencia de que los edictos que se publique en el Periódico Oficial del Estado deberán ser en días hábiles y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra los dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que la fecha para el remate es a las DOCE HORAS DEL DÍA (25) VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para lo anterior es dado el presente a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diez.- DOY FE.

EL C. JUEZ SEGUNDO INSTANCIA DE Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

329.-Enero 25 y Febrero 1.-2v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar con residencia en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al auto dictado con fecha (05) cinco de mes de enero del año (2011) dos mil once, dentro del Expediente Numero 00746/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADOLFO JACOBO GUERRERO COVARRUBIAS, y denunciado por los C.C. CONCEPCIÓN MEZA ROJAS, ADOLFO JACOBO, AIDA ARACELI Y JORGE ERNESTO de apellidos GUERRERO MEZA, se ordeno sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble que se identifica de la siguiente manera:

Inmueble casa tipo 9, que consta de dos recamaras, estancia, comedor, cocina, alcoba, patio de servicio y baño, el cual tiene una superficie de 84 metros 94 centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8 metros, 225 centímetros con lote 41; AL ORIENTE, en 9 metros, 335 milímetros con lote 39; AL SUR, en dos medidas, una de 5 metros, 30 centímetros, con el departamento 1 y la otra de 2 metros 925 milímetros con fachada interior a área común del edificio; AL PONIENTE, en dos medidas, una de 2 metros, 925 milímetros con fachada interior a área común del edificio, y la otra de 6 metros 41 centímetros con departamento 3 arriba colinda con el

departamento 5, abajo colinda con terreno al referido departamento le corresponde el porcentaje de indivisos del 11.455% sobre el valor total del condominio, el cual se encuentra escriturada con el numero 3661, del volumen nonagésimo primero de la notaria publica numero 4 a cargo del Lic. Ignacio Morales Perales, de fecha 1° de diciembre de 1981; con un valor comercial de \$234,000.00 DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 10/1000 M. N.).

Y para su publicación por DOS (02) VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico "El Sol de Tampico, que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así también en los estrados de este Juzgado y de la Oficina Fiscal del Estado en ciudad Madero, Tamaulipas; convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado el día (14) CATORCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, sirviendo como postura legal del inmueble antes descrito la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al bien raíz referido.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tamaulipas, a 14 de enero del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

330.-Enero 25 y Febrero 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

EL Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de diciembre del actual, dictado dentro del Expediente Número 059/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R. L. DE C.V., por conducto de su apoderado legal el C. Lic. Brenda Castillo Arguello en contra de CLAUDIA GISELA OCHOA BETANCOURT ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Gaviotas numero 332, del Fraccionamiento "Los Cisnes" edificada sobre el lote 25 de la manzana 8, con superficie de terreno de 96.00 M2, con la Finca Número 7025 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 Mts con lote 3 Y 4, AL SUR, en 6.00 Mts con calle Las Gaviotas, AL ESTE, en 16.00Mts con lote 24, AL OESTE, en 16.00 Mts con lote 26.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 15 de diciembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

331.-Enero 25 y Febrero 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

EL Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de diciembre del actual, dictado dentro del Expediente Número 43/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., por conducto de su apoderado legal el C. Lic. Brenda Castillo Arguello en contra de SONIA PIMENTEL MEDINA Y JOSÉ GUADALUPE ARGUELLES CHÁVEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Buena Vista numero 132, manzana 2 lote 12 del Fraccionamiento Buena Vista, con superficie de terreno de 103.20 M2 que corresponde a la Finca 3524 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 Mts con calle Buena Vista, AL SUR, en 6.00 Mts con lote 44, AL ESTE, en 17.20 Mts con lote 13, AL OESTE, en 17.20 Mts con lote 11.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 211,700.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 15 de diciembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

332.-Enero 25 y Febrero 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Veintidós de octubre de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00069/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R. L. DE C. V. en contra de JOSÉ CARLOS SÁNCHEZ CAMARGO Y ESTHER CASTRO ZARAZÚA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Buenavista numero 146-A, del Fraccionamiento "Buenavista" edificada sobre el lote 5 de la manzana 2, con superficie de terreno de 103.20 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 Mts con calle Buenavista, AL SUR, en 6.00 Mts con lote 51, AL ESTE, en 17.20 Mts con lote 6, AL OESTE, en 17.20 Mts con lote 4.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 86190, Legajo 1724, de fecha 22 de

Noviembre de 1995 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 209,420.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto. - DOY FE. -

H. Matamoros, Tamps; a 09 de diciembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

333.-Enero 25 y Febrero 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha ocho de diciembre del año dos mil diez dictado dentro del Expediente Número 1112/09 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal y continuado por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel en su carácter de apoderado de INFONAVIT en contra de SANDRA GUADALUPE PÉREZ RIVERA ordenó sacar a la venta en pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda numero 23, de la manzana 3, del condominio 3, con numero oficial 213 de la calle Andador Bahía de la Concepción, del Conjunto Habitacional Bahía de Miramópolis del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas con una superficie de construcción de 40.97 M2 y una superficie de terreno de 48.20 m2 correspondiéndole un indiviso de 2.3810% con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 11.08 metros con vivienda número 24 del mismo condominio, AL SUR, en 11.08 metros con área común del mismo condominio AL ESTE en 4.35 metros con arfa común del mismo condominio AL OESTE: en 4.35 metros con vivienda número 36 del mismo condominio. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de la Finca 17777 del municipio de Madero, Tamaulipas Referencia Catastral 19-01-23-404-005.- Valor comercial es de \$16200000 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal y Juzgado de Primera Instancia del ramo Penal de ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate de primera almoneda que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado por los peritos al inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.-

Es dado en Altamira, Tamaulipas a los diez días del mes de enero del dos mil once.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

334.-Enero 25 y Febrero 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece del mes de diciembre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00740/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Amado Lince Campos apoderado general para pleitos y cobranzas de METRO FINANCIERA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de la C. ERIKA SANJUANITA GUEVARA KARR, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada identificado como: lote 95, manzana 12, ubicada en calle privada Toronto, número Oficial 331, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 M2 de terreno, y 62.73 M2 de construcción en el existente con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.50 M.L. con lote 64; AL SUR en 6.50 M.L. con privada Toronto; AL ESTE en 14.00 M.L. con lote 96; y AL OESTE en 14.00 M.L. con lote 94.- Dicho inmueble se encontraba Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 10289, Legajo 2-206, de fecha 10/07/2006, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; Sección II, Número 11979, Legajo 2-240, de fecha 10/07/2006, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, y actualmente se encuentra Inscrito ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como: Finca Número 88140 municipio Reynosa, Tamaulipas, de fecha 30 del mes de septiembre del año 2009, a nombre de la C. ERIKA SANJUANITA GUEVARA KARR; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$344,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$229,333.33 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$45,866.66. (CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil

doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de diciembre del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

335.-Enero 25 y Febrero 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de diciembre del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00111/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A DE C. V. en contra de DORA ALICIA GARCÍA GONZÁLEZ Y MARLEN YADIRA GARCÍA GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calles Sereno número 23, del Fraccionamiento "Nuevo Amanecer" edificada sobre el lote 42 de la manzana 8, con superficie de 98.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 Mts con lote 41, AL NOROESTE, en 14.00 Mts con lote 43, AL NORESTE, en 7.00 Mts con lote 18, AL SUROESTE, en 7.00 Mts con calle Sereno.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 20021, Legajo 401, de fecha 28 de Abril de 2000 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta segunda almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 215,500.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) con rebaja del 20% veinte por ciento, cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 16 de diciembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

336.-Enero 25 y Febrero 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de diciembre del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01191/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Carlos C. Guerrero Gómez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER,

SOCIEDAD ANÓNIMA en contra de ÁLVARO BAUER GONZÁLEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Lote de terrero urbano y construcción en el edificada, marcado con el número 12 de la manzana 26 de la Unidad Habitacional Infonavit Buenavista de esta ciudad, con superficie de 153.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.50 Mts con la Privada Loma Linda, AL SUR, en 8.50 Mts con lote número 14, AL ESTE, en 18.00 Mts con lotes números 9, 10 y 11, AL OESTE, en 18.00 Mts con el lote número 13.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 123,595, Legajo 2,472 de fecha 24 de junio de 1999 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$585,200.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de diciembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

337.-Enero 25 y Febrero 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente en el Expediente 00834/2007 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Terminación de Contrato de Comodato, promovido por la C. SUSANA PAULINO PÉREZ en contra de FRANCISCA PAULINO PÉREZ consistente en:

Inmueble ubicado en calle Ébano número 444, lote 46, manzana 116, del Fraccionamiento Jardines de Champayan del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 200 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.00 M con calle Ébano; AL SUR: en 8.00m con lote 47; AL ESTE: en 25.00m con lote 44 y AL OESTE: en 25.00 con lote 48. Con un valor pericial de \$554,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días naturales en los Periódicos Oficial del Estado y en uno que mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado de ciudad Tampico, Tamaulipas, y en los estrados de este juzgado, en solicitud de postores a la primera almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, respecto

del 50% cincuenta por ciento de los gananciales matrimoniales que le corresponden a la C. FRANCISCA PAULINO PÉREZ así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán depositar el 20% (veinte por ciento), del valor de la postura del bien inmueble que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por la oficina recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.- Se expide el presente edicto el día (18) dieciocho de enero del año dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

338.-Enero 25 y Febrero 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 1091/2010, relativo al Juicio Hipotecario,, promovido por la Licenciada VIOLETA ELIZABETH VILLALOBOS ÁLVAREZ en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de EMIR DE LA GARZA AMATTON, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle privada Morelia número 2011, lote 19, manzana 33, sección Sur Fraccionamiento "Residencial Plaza Campestre en esta ciudad, con superficie de 226.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con calle privada Morelia; AL SUR en 10.00 metros con calle Morelia; AL ORIENTE en 22.59 metros con lote número 20; y AL PONIENTE en 22.76 metros con lote número 18; y con un valor de \$1,189,000.00 UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la oficina fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO SERNA GARZA.- Rúbrica.

339.-Enero 25 y Febrero 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 928/2003, deducido del Juicio Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE contra ALICIA CAMPOS ALMODÓVAR, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Inmueble ubicado en calle Sierra Morena número 119 manzana 22 E lote 41 del Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 168.30 metros, cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.66 metros con calle Sierra Morena; AL SUR 8.17 metros lote 10; AL ORIENTE 20.00 metros con lote 40; AL PONIENTE: 20.00 metros con lote 42, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado como Finca Número 94244 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL ONCE, A LAS DIEZ HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 665,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de enero de 2011.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

340.-Enero 25 y Febrero 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve del mes de noviembre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00979/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. José Fidencio Dimas Gutiérrez y continuado por el C. Lic. Daniel Corrales Alvarado, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. FLOR ESTHELA AGUIRRE GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada identificado con: el número 101, ubicado en la calle Privada San Jorge, lote 1 de la Villa San Jorge, de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de construcción de 60.297 M2, y una superficie de terreno de 72.00 M2 y las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 M. con privada San Jorge; AL SUR en 6.00 M con casa 24 de Villa

San Gerardo; AL ESTE en 1.38, 8.75 y 1.87 M con casa 2; y AL OESTE en 12.00 M con Avenida San José.- Dicho inmueble se encontraba Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 32968, Legajo 660, de fecha 02/08/00, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, y actualmente se identifica ante el Instituto Registral y Catastral como: Finca Número 109217 municipio de Reynosa de fecha 18/11/10, a nombre de la C. FLOR ESTHELA AGUIRRE GONZÁLEZ; para tal efecto publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISÉIS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$259,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 001100 M.N.), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$172.666.66 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 661100 M.N.), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$34,533.33 (TREINTA Y CUATRO MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 331100 M.N. MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de diciembre del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

341.-Enero 25 y Febrero 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Ciudadano Licenciado Adán Márquez Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres días del mes de agosto del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Numero 1123/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Patricia Isabel Lourdes Silva Rodríguez y continuado por el Lic. Daniel Corrales Alvarado apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. JESÚS GARCÍA MURILLO ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa numero 185 de la calle Chicago, lote 43, manzana 01, del Fraccionamiento Nuevo Reynosa de esta ciudad, con una superficie de 199.38.00 m2 y 60.00 M2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 15.00 M.L., con lote 42, AL SUR: en 20.92 M.L., con lote 01, AL ESTE: en 6.00 M.L., con calle Chicago, AL Oeste: en 28.58 M.L., con limite del Fraccionamiento.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los

siguientes datos: Sección I, Número 6490, Legajo 2-130 de fecha 23 de septiembre de 2002 del municipio de Reynosa Tamaulipas y actualmente se identifica como: Finca Número 100225 a nombre de JESÚS GARCÍA MURILLO, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en este ciudad, así como en los estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día SIETE DEL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO a las DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado a dicho inmueble se fijo en la cantidad de \$ 288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 001100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el boulevard del Maestro numero 2265 de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de enero de 2011.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

342.-Enero 25 y Febrero 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de diciembre de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 140/2008, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por METRO FINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra del C. JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno identificado como lote 152, de la manzana 11, ubicado en calle Privada Rosario número Oficial 206, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 M2 (noventa y un metros cuadrados), de terreno y 80.80 M2 (ochenta punto ochenta metros cuadrados), de construcción y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 M.L., con el lote número 151, AL SUR: en 14.00 M.L., con lote 153, AL ORIENTE: en 6.50 M.L., con privada Rosario, y AL PONIENTE en: 6.50 M.L., con lote 63, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en, la Sección I, Número 11910, Legajo 2-239, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 12/06/2007 y actualmente como la Finca N° 4489, de fecha 13 de mayo de 2008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$381,000,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de enero de 2011.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

343.-Enero 25 y Febrero 3.-2v1.

AVISO NOTARIAL

Notaria Publica Número 11

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El suscrito Lic. Mario Perales Meléndez, Notario Público número 11 y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tam., da a conocer que en el protocolo a su cargo mediante Instrumento Número 12,498, Volumen 393, del día 12 de enero del 2011, los señores OLGA ARELY y JOSÉ DANIEL de apellidos MARTÍNEZ LOYOLA, en su carácter de únicos y universales herederos y la primera además como albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora OLGA LOYOLA COMPEAN, exhibieron la partida de defunción de la autora de la sucesión el primer testimonio del testamento contenido en la Escritura Número 10,051 Volumen 326, del día 4 de Junio del 2004, pasada ante la fe del suscrito Notario, mismo que fue declarado formal judicialmente, según resolución de fecha 15 de octubre del 2010, dictada en los autos del Expediente Número 671/2010 y manifiestan que aceptan la herencia, se reconocen sus derechos hereditarios y acepta la señora OLGA ARELY MARTÍNEZ LOYOLA, el cargo de Albacea instituido, que se le defiere y expresa que procederá a formular el Inventario y avalúo de los bienes de la herencia.- Lo anterior se da a conocer por medio de 2 PUBLICACIONES que se harán de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico, en los términos del artículo 830 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

Tampico, Tam., a 18 de enero del 2011.- Notario Público Número Once, LIC. MARIO PERALES MELÉNDEZ.- Rúbrica

344.-Enero 25 y Febrero 3.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de diciembre de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 1195/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA LUISA VILLEGAS CASTAÑÓN, denunciado por el C. MIGUEL VILLEGAS CASTAÑÓN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a dieciséis de diciembre de dos mil diez.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

345.-Enero 25 y Febrero 3.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de octubre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 613/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. MAGDALENA RUEDA CANTÚ, promovido por TERESA DE JESÚS RUEDA CANTÚ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., de 13 del Enero 2011.- LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

346.-Enero 25 y Febrero 3.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha cinco de enero de dos mil once, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor SILVERIO DI CONSTANZO LACORTE, bajo el Expediente Número 00007/2011, convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, a fin de que comparezcan los que se consideren con derecho a la herencia, y a los acreedores para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para lo anterior se expide el presente a los doce días del mes de enero de dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

347.-Enero 25 y Febrero 3.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número

01138/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ÁNGELA ROMERO PANGANIVA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

348.-Enero 25 y Febrero 3.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 18 de enero de 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 00008/2011, relativo al Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS MÍRELES DE LOS REYES, denunciado por MA. ENRIQUETA SÁNCHEZ BÁEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de, mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 18 de enero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

349.-Enero 25 y Febrero 3.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha primero de septiembre del año dos mil diez, el Expediente Número 01046/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VICENTE GERARDO HERRERA MARROQUÍN, denunciado por los C.C. VICENTE HERRERA LÓPEZ y ALICIA ESPERANZA MARROQUÍN MARROQUÍN DE HERRERA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio

de edictos por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tamps; a 13 de septiembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

350.-Enero 25 y Febrero 3.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de MANUEL BENITO CASTILLO GUAJARDO, quien falleció el día veinticinco (25) de mayo del año dos mil nueve (2009) en ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00634/2010, denunciado por los C.C. LETICIA PÉREZ SOBREVILLA VDA. DE CASTILLO, MARÍA TERESA CASTILLO CERNUDA, JOSÉ CASTILLO CERNUDA Y GERARDO CASTILLO CERNUDA, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los (04) cuatro días, del mes de enero del año (2011) dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

351.-Enero 25 y Febrero 3.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de ANDRÉS VILLASANA CASANOVA, quien falleció el día primero (01) de noviembre del año dos mil dos (2002) en ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 0044/2011, denunciado por las C.C. LUCIANA VILLASANA LOREDO, e HIGINIA VILLASANA LOREDO, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se

señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los (19) diecinueve días del mes de enero del año (2011) dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

352.-Enero 25 y Febrero 3.-2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 23 veintitrés de febrero de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 195/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HERMILO GUMERSINDO GONZÁLEZ GARCÍA quien falleció el 22 veintidós de marzo de 2007 dos mil siete, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por CONCEPCIÓN GONZÁLEZ RIVERA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 17 diecisiete de noviembre de 2010 dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

353.-Enero 25 y Febrero 3.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CALIXTA GONZÁLEZ SEGURA Y ADÁN YHI TEJEDA, denunciado por la MARIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, bajo el Número 000812/2010, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial el Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este segundo distrito judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del

edicto.- Es dado el presente a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

354.-Enero 25 y Febrero 3.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

C. JORGE SÁNCHEZ.
DOMICILIO: IGNORADO.
PRESENTE.-

Por auto de fecha, treinta de septiembre del dos mil nueve, la licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 55/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por MARCELA GONZÁLEZ HERRERA, en contra de usted; ordenándose emplazarlo a Juicio, mediante auto de fecha, quince de diciembre de dos mil diez, por medio de edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en esta Población, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que, dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a producir su contestación si a sus intereses convinieren, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.- Se expide el presente edicto, en el despacho de este Tribunal, el dieciséis de diciembre del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tamps., a 16 de diciembre de 2010.- La C. Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

355.-Enero 25, 26 y 27.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

C. ISRAEL SÁNCHEZ.
DOMICILIO: IGNORADO.
PRESENTE.-

Por auto de fecha, treinta de septiembre del dos mil nueve, la Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 55/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por MARCELA GONZÁLEZ HERRERA, en contra de usted; ordenándose emplazarlo a juicio, mediante auto de fecha, quince de diciembre de dos mil diez, por medio de edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en esta población, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que, dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a producir su contestación si a sus intereses convinieren, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.- Se

expide el presente edicto, en el despacho de este Tribunal, el dieciséis de diciembre del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tamps., a 16 de diciembre de 2010.- La C. Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

356.-Enero 25, 26 y 27.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALEJANDRO GÓMEZ LIBRADO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 09 nueve de noviembre del año 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 01125/2010 relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por KARLA YAZMIN RIVERA HERNÁNDEZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 09 nueve de diciembre del año 2010, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial entre la suscrita C. KARLA YAZMIN RIVERA HERNÁNDEZ y el C. ALEJANDRO GÓMEZ LIBRADO, por encontrarnos dentro de los supuestos que señala el artículo 249 Fracción XVIII del Código Civil en vigor para el Estado de Tamaulipas.-B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación del matrimonio contenido en el acta 333, libro 2, inscrita en el año de 2006, ante el Oficial Segundo del Registro Civil en el municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 10 de enero de 2010.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

357.-Enero 25, 26 y 27.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. MANUELA RAMOS ZEPEDA Y LORENZO ZEPEDA
PRESENTE:

Por auto de fecha dos de diciembre del año dos mil diez, dictado por el ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 2260/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. MARÍA DEL ROSARIO LÓPEZ MARTÍNEZ, en contra de MANUELA RAMOS DE ZEPEDA y LORENZO ZEPEDA y en virtud de que no fue posible la localización de los demandados MANUELA

RAMOS DE ZEPEDA y LORENZO ZEPEDA es procedente ordenar se proceda al emplazamiento de dicha persona por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad fijándose además en la misma forma en la puerta del Juzgado, se ordenó que por medio del presente se le emplazara a usted a Juicio.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en un Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en la ciudad, haciéndole saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del presente edicto en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tams., a 08 de diciembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

358.-Enero 25, 26 y 27.-3v1.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FEDERICO GONZÁLEZ TINOCO.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de octubre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01331/2009 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. José Javier Marín Perales por BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (02) dos días del mes de octubre del año dos mil nueve.- Téngase por presentado al Licenciado José Javier Marín Perales, con su ocursio que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la sociedad mercantil BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, acreditando su personalidad con la copia certificada que se acompaña Descrito inicial; se le tiene con dicho carácter ejercitando Juicio Hipotecario en contra de FEDERICO GONZÁLEZ TINOCO en su carácter de acreditado y otorgante de Garantía Hipotecaria, con domicilio en: calle Tercera numero 116, colonia Lomas del Chairel entre las calles Segunda y Cuarta, Código Postal 89360 en ciudad de Tampico, Tamaulipas; a quién le reclaman las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca estando su promoción ajustada a derecho se admite a trámite.- Radíquese, regístrese y fórmese Expediente bajo el Número 01331/2009 de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídase cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos al presente expediente, un ejemplar se entregará al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecario quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al

Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandado propietario del bien para que exprese en el acto de la diligencia si es personal o dentro de los tres días si no lo es, si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación. Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procédase a realizar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos exhibidos por la actor, emplácese a juicio a los demandados para que dentro del término de diez días produzcan su contestación.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones del actor el ubicado en: calle Eucalipto número 107-1, colonia Águila, entre Avenida Miguel Hidalgo y calle Naranjo Código Postal 89230, en Tampico, Tamaulipas.- Se tiene como su abogado patrono a la Licenciada María Elena Mares Aguilar; no ha lugar autorizar tengan acceso al Expediente a los C.C. NICOLÁS CANSINO RODRÍGUEZ Y LAURA ROCÍO EVANGELISTA BORJAS toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese Personalmente.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 40, 22, 40, 41 fracción 1, 52, 54, 66, 68, 108, 226, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acuerda y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Zoila Alicia Cerna Amor, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.

En su fecha se publica en lista.- CONSTE.- Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (07) siete días del mes de septiembre del año dos mil diez (2010), la suscrita la C. Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, Secretaria de Acuerdos Interina del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil da cuenta la Titular de éste Juzgado del escrito presentado por la parte actora para los efectos conducente.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (07) siete días del mes de septiembre del año dos mil diez (2010).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Licenciado José Javier Marín Perales con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Numero 1331/2009, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que no ha sido posible emplazar a juicio al demandado FEDERICO GONZÁLEZ TINOCO, toda vez que el actor ignora su domicilio, asimismo de los informes rendidos por diversas dependencias tal como se aprecia en autos coinciden en informar que el único domicilio que les arroja su base de datos es el señalado por el actor en su demanda inicial, domicilio que ya no habita el demandado tal como se aprecia en el acta de fecha quince de octubre del dos mil nueve visible a foja (65) sesenta y cinco, en razón de lo anterior y al haberse agotado los medios para localizar el domicilio del demandado y al ignorarse el mismo, ha lugar acordar lo peticionado, se ordena emplazar a juicio al C. FEDERICO GONZÁLEZ TINACO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de Sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngase al demandado de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la

inteligencia de que si por cualquier medio esta autoridad tuviera conocimiento del domicilio actual del demandado se ordenara dejar sin efectos el emplazamiento por edictos, ordenado se le emplace al mismo en el domicilio que se tenga conocimiento.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 67, 68, 105, 107 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Lo acordó y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la C. Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, "Secretaria de Acuerdos Interina de este Juzgado quien autoriza.- DOY FE.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

RAZÓN DE CUENTA

Altamira, Tamaulipas, a los (14) catorce días del mes de septiembre del año dos mil diez, las suscritas C. Licenciada Yazmin Alejandra Martínez Castro y Ma. de Jesús Morales Cerda Oficiales Judiciales "B" actuando como Testigos de Asistencia del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil damos cuenta a la Secretaria de Acuerdos quien actúa como encargada del despacho por Ministerio de Ley de este Juzgado del escrito presentado por el C. Lic. José Javier Marín Perales, parte actora, de fecha trece de septiembre del año en curso, según se desprende del sello de Oficialía Común de Partes para los efectos conducente.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (14) catorce días del mes de septiembre del año dos mil diez.- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Lic. José Javier Marín Perales, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 1331/2009, analizado el contenido del mismo y estado de autos, téngasele al concursante realizado las manifestaciones a que se contrae en su escrito de cuenta, y para que el presente juicio tenga existencia Jurídica y Validez Formal, se subsana el auto de fecha siete de septiembre de dos mil diez, solo por cuanto hace a el nombre del demandado, ya que en dicho auto se asentó en apellido materno del mismo como TINACO, siendo lo correcto TINOCO, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2,4,23,40,67, 105, 107, 241 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Lo acordó y firma la C. Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno Secretaria de Acuerdos quien actúa como encargada del despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, actuando como las Testigos de Asistencia las C.C. Licenciada Yazmin Alejandra Martínez Castro y Ma. de Jesús Morales Cerda Oficiales Judiciales "B" de este Juzgado quienes autorizan.- DAMOS FE.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los estrados de este juzgado.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Altamira, Tam., a 04 de octubre del 2010.- La C. Juez sexto civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, LIC. ANA VICTORIA ENRIQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. JESÚS ANTONIO TORRES BADILLO
C. BARBARITA MEDINA TRUJILLO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (11) once de noviembre de dos mil diez, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 687/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Lic. José Javier Marín Perales, apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de los C.C. JESÚS ANTONIO TORRES BADILLO Y BARBARITA MEDINA TRUJILLO se procede llevar a cabo el emplazamiento a las personas antes citadas en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a: (03) tres de junio de dos mil diez (2010).- Téngase por presentado al Licenciado José Javier Marín Perales., en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario a los C.C. JESÚS ANTONIO TORRES BADILLO y BARBRITA MEDINA TRUJILLO, ambos con domicilio en calle Retorno calle 7 (Privada Calle 7A.) número 140, entre calle 7 y Retorno calle 7, Fraccionamiento Residencial Bugambilias de la colonia Esfuerzo Nacional, en ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89470, de quienes reclama los conceptos señalados en los incisos a), b), c), d), e), f) y g) de su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I: 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este distrito judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requiérase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora. Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comíñese a las partes para que designen peritos valuadores. Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; á percibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que

se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado) se dejará o fijará la cédula respectiva, en el propio domicilio, así como también designe representante común de su parte.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se autoriza a los Licenciados José Javier Marín Perales y María Elena Mares Aguilar, el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en Internet, que no contengan orden de notificación personal, por medio del correo electrónico jmarin@prodigy.net.mx y mares.melena@hotmail.com, previo registro hecho en la página web de la Superioridad.- Debido comparecer ante la Presencia Judicial en día y hora hábil con identificación (Credencial de Elector con Fotografía o Pasaporte Vigente), para los efectos legales correspondientes.- Por autorizados para que oigan y reciban notificaciones y tengan acceso al expediente a los que indica en el primer párrafo de su escrito y como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Eucalipto Número 107-1, entre Avenida Hidalgo y Naranjo, colonia Águila de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89230.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44; 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00687/2010.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rubrica.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, once del mes de noviembre del año dos mil diez.- Por presentado al Licenciado José Javier Marín Perales, actor dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada los C.C. JESÚS ANTONIO TORRES BADILLO y BARBARITA MEDINA TRUJILLO, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación. Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del código de procedimientos civiles para el estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado FRANCISCO CRUZ PIERREZ, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 00687/2010.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rubrica.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Altamira, Tam., a 18 de noviembre del 2010.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

360.-Enero 25, 26 y 27.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JAVIER ARTURO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estrado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno la radicación del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. José Javier Marín Perales, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la sociedad mercantil denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JAVIER ARTURO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, bajo el Expediente Numero 00615/2010, de quien reclama de las siguientes prestaciones A).- El pago de la cantidad de \$1,963,155. 40 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N) por concepto de suerte principal.- B).- El pago de la cantidad de \$151,799.68 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N) por concepto de intereses ordinarios que se han generado desde la fecha de incumplimiento en el pago, hasta el día 01 de marzo de 2010- C).- El pago de la cantidad de \$6,571.10 (SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO PESOS 10/100 M.N) por concepto de intereses moratorios que se han generado desde la fecha de incumplimiento en el pago hasta el día 01 de marzo de 2010, así como los que se continúen generando hasta el finiquito de esta y las prestaciones que le preceden- D) El pago de la cantidad de \$13,945.02 (TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N) por concepto de pago de primas de seguro de vida e invalidez total y permanente a favor del demandado, así como primas de seguro de incendio y daños que pudiese sufrir la Finca Hipotecada durante la vigencia del crédito, erogaciones estas que fueron realizadas por la institución bancaria acreedora, por instrucciones del demandado.- E).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente juicio. y por proveído de fecha cuatro de noviembre del año de dos mil diez, se ordena, emplazar al demandado JAVIER ARTURO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la puerta del juzgado, haciéndosele saber al demandado que se le concede el termino de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la

demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la secretaria del juzgado, las copias de traslado y anexos, debidamente requisitados y rubricadas por la secretaria del juzgado.- se expide el presente a los 10 días del mes de noviembre- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

361.-Enero 25, 26 y 27.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (29) veintinueve de octubre dos mil diez, dictado en el Expediente 462/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciado Julián Aurelio Zorrilla Estrada, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ARMANDO BAUTISTA HERNÁNDEZ Y NORA ALICIA ALTAMIRANO HERNÁNDEZ procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo al siguiente auto:

En Altamira, Tamaulipas, a (13) trece de abril de dos mil diez (2010).- Téngase por presentado al Licenciado Julián Aurelio Zorrilla Estrada, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Hipotecario a los C.C. ARMANDO BAUTISTA HERNÁNDEZ Y NORA ALICIA ALTAMIRANO HERNÁNDEZ, con domicilio en calle Gorrion vivienda 3, numero 108-B P/A, del Modulo 01, lote 40 de la manzana 4 del condominio Albatros II, del Fraccionamiento Santa Elena del Municipio de Altamira, Tamaulipas, entre Circuito Ruiseñor y calle Mirlo C.P. 89604, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos a), b), c), d), e), f), g), de su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa. Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, ,32 fracción 1, 533 al 534, 536 y demás relativos del código de procedimientos civiles para el estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este distrito judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requíerese a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre

oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio corresponde, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio postal mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva, en el propio domicilio. El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- De la misma manera, se previene a la parte demandada: para que al momento de producir su contestación, designen representante común de su intención, apercibidos que de no hacerlo dentro del término concedido este Juzgado, lo hará en su rebeldía (artículo 8 del código de procedimientos civiles para el estado).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que indica en el quinto párrafo de su escrito, como domicilio convencional de la parte actora el ubicado en calle Emilio Carranza Número 413 Poniente, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, entre Dr. Antonio Matienzo y Dr. Carlos Canseco, C.P. 89000.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del código de procedimientos civiles para el estado de Tamaulipas,, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00462/2010.- Dos Firmas Ilegibles y Una Rubrica.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, veintinueve del mes de octubre del año dos mil diez.- Por presentado al Lic. Julián Aurelio Zorrilla Estrada, actor dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, se le tiene por hechas las manifestaciones a las que se contrae en su escrito de cuenta, y toda vez que el domicilio de la parte demandada el C. ARMANDO BAUTISTA HERNÁNDEZ, que señalo en el auto radicación y el que proporcione el Instituto Federal Electoral mediante oficio 1106, de fecha doce de julio del año en curso, se encuentran desocupados, en consecuencia, emplácese a la parte demandada C. ARMANDO BAUTISTA HERNÁNDEZ, por medio de edictos que se Publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber al demandado antes referido que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor;

lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 00462/2010.- Emplazamiento Edictos.- Dos Firmas Ilegibles y Una Rubrica.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Por lo anterior se emplaza a los C.C. ARMANDO BAUTISTA HERNÁNDEZ y NORA ALICIA ALTAMIRANO HERNÁNDEZ, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado por (3) TRES VECES consecutivas, comunicándose al demandado que deberá presentar su contestación de d manda dentro del término de (60) sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Cd. Altamira, Tam., a 3 de noviembre del 2010.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

362.-Enero 25, 26 y 27.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (29) veintinueve de octubre dos mil diez, dictado en el Expediente 463/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciado Julián Aurelio Zorrilla Estrada, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Hipotecario a los C.C. CLEMENTE HIDALGO ARICEAGA y DIANA HERNÁNDEZ SILVA, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo al siguiente auto:

En Altamira, Tamaulipas, a (13) trece de abril de dos mil diez (2010).- Téngase por presentado al Licenciado Julián Aurelio Zorrilla Estrada, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Hipotecario a los C.C. CLEMENTE HIDALGO ARICEAGA Y DIANA HERNÁNDEZ SILVA, con domicilio en departamento 125-A, Modulo 2, ubicada en el lote 40, manzana 7, calle Alondra entre Circuito Ruiseñor y Miguel Hidalgo del Condominio Santa Elena en Altamira, Tamaulipas, C.P. 89609, de quienes reclama los conceptos señalados en los incisos a), b), c), d), e), f), g), de su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cuál contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción 1, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este distrito judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue

al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requiérase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora. Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva, en el propio domicilio. El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- De la misma manera, se previene a la parte demandada: para que al momento de producir su contestación, designen representante común de su intención, apercibidos que de no hacerlo dentro del término concedido este Juzgado, lo hará en su rebeldía (artículo 8 del código de procedimientos civiles para el estado).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que indica en el quinto párrafo de su escrito, como domicilio convencional de la parte actora el ubicado en calle Emilio Carranza Número 413 Poniente, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, entre Dr. Antonio Matienzo y Dr. Carlos Canseco, C.P. 89000.--- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del código de procedimientos civiles para el estado de Tamaulipas,, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, secretario de acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00463/2010.- Dos Firmas Ilegibles y Una Rubrica.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, veintinueve del mes de octubre del año dos mil diez.- Por presentado al Lic. Julián Aurelio Zorrilla Estrada, actor dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, se le tiene por hechas las manifestaciones a las que se contrae en su escrito de cuenta, y toda vez que el domicilio de la parte demandada los C.C. CLEMENTE HIDALGO ARICEAGA Y DIANA HERNÁNDEZ SILVA, que señalo en el auto radicación ya no viven en el mismo, y toda vez que los oficios remitidos al Instituto Federal Electoral de Altamira, Madero y Tampico, Tamaulipas, no se ubico ningún otro domicilio, en consecuencia, emplácese a la parte demandada los C.C. CLEMENTE HIDALGO ARICEAGA

Y DIANA HERNÁNDEZ SILVA, por medio de edictos que se Publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber al demandado antes referido que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor;; lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Expediente 00463/2010.- Emplazamiento edictos.- Dos Firmas Ilegibles y Una Rubrica.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Por lo anterior se emplaza a los C.C. CLEMENTE HIDALGO ARICEAGA Y DIANA HERNÁNDEZ, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado por (3) TRES VECES consecutivas, comunicándose al demandado que deberá presentar su contestación de d manda dentro del término de (60) sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Cd. Altamira, Tam., a 3 de noviembre del 2010.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

363.-Enero 25, 26 y 27.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto De Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (10) diez de noviembre de dos mil diez: dictado en el Expediente 00170/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Josué Jiménez Guevara, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SABINO OSORIO GÓMEZ Y MA. DEL CARMEN MARTÍNEZ REYNA, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo al siguiente auto:

En Altamira, Tamaulipas, a (09) nueve de febrero de dos mil diez (2010).- Téngase por presentado al Licenciado Josué Jiménez Guevara, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando juicio hipotecario a los C.C. SABINO OSORIO GÓMEZ Y MA. DEL CARMEN MARTÍNEZ REYNA, con domicilio en Andador Rio Panuco número 57, manzana 9, entre Laguna Escondida, y Boulevard Rio Tamesí, Fraccionamiento Villas de Champayan de Altamira, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos

señalados en los números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, a) de su libelo de merito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en, que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor. Requierase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento; así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio postal mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- De la misma manera, se previene a la parte demandada: para que al momento de producir su contestación, y a la parte actora, para que dentro del término de (5) cinco días, designen representante común de su intención, apercibidos que de no hacerlo dentro del término concedido este Juzgado, lo hará en su rebeldía (artículo 8 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los mencionados en el primer párrafo de su escrito, así como petitorio quinto.- Previo a que esta autoridad se pronuncie en relación al domicilio convencional de la parte actora, deberá esta proporcionar el mismo con las características establecidas en el artículo 66 del código de procedimientos civiles para el estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada. Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52; 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del código de procedimientos civiles para el estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del

Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, secretario de acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente número 00170/2010.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rubrica.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

En Altamira, Tamaulipas, diez de noviembre del año dos mil diez.- Por presentado al C. Licenciado Josué Jiménez Guevara, en representación de la parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, conforme al estado de los autos, emplácese a la parte demandada C.C. SABINO OSORIO GÓMEZ y MA. DEL CARMEN MARTÍNEZ REYNA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber a los demandados antes referidos que deberán presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la parte demandada o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 530 y demás relativos al código de procedimientos civiles para el estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, secretario de acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 00170/2010.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rubrica.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

Por lo anterior se emplaza a los demandados, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, así como en los estrados del juzgado, por (3) TRES VECES consecutivas) comunicándose al demandado que deberá presentar su, contestación de demanda dentro del término de (60) sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

ATENTAMENTE

Cd. Altamira, Tam., a 19 de noviembre del 2010.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

364.-Enero 25, 26 y 27.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MIGUEL MORALES REYNA Y
SOFÍA ESPERANZA CRUZ CASTRO
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Numero 00089/2010, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SOFÍA ESPERANZA CRUZ CASTRO Y MIGUEL

MORALES REYNA, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Altamira, Tamaulipas, a (19) diecinueve de enero de dos mil diez.- Con el anterior escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza, su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de MIGUEL MORALES REYNA, y SOFÍA ESPERANZA CRUZ CASTRO, quienes tienen su domicilio en Privada Cedro Núm. 43-4, de la colonia Los Robles, entre Jacarandas y Mezquite C.P. 89556, en ciudad Madero, Tamaulipas, y de quienes reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), de su escrito de demanda; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00089/2010, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Emilio Carranza 614 oriente, Interior 11, Código Postal 89000, entre las calles Aquiles Serdán e Isauro Alfaro, zona centro de Tampico, Tamaulipas; y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Licenciados que menciona en el punto petitorio quinto de su demanda.-Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Lo acuerda y firma el ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas llegibles.- Rubricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a veintitrés de noviembre del año dos mil diez.- A sus antecedente el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza, como lo solicita, y visto el informe rendido por el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral Estatal, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, y en virtud de que no fue posible la localización del domicilio de los demandados MIGUEL MORALES REYNA Y SOFÍA ESPERANZA CRUZ CASTRO, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de mayor circulación en la zona conurbada y en los Estrados de este Juzgado, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, y si en caso de que el

Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaria de este H. Juzgado, debiéndose complementar el presente proveído conjuntamente con el dictado en fecha diecinueve de enero del año dos mil diez.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 67 Fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas llegibles.- Rubricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a 03 de diciembre de 2010.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

365.-Enero 25, 26 y 27.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GUILLERMO VILLASEÑOR ARANO
Y DIANA MEDAL PÉREZ,
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00205/2010, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por JOSUÉ JIMÉNEZ GUEVARA, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de GUILLERMO VILLASEÑOR ARANO Y DIANA MEDAL PÉREZ, que a la letra dice.

Altamira, Tamaulipas, a (10) diez de febrero de dos mil diez (2010).- Con el anterior escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado Josué Jiménez Guevara, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de GUILLERMO VILLASEÑOR ARANO y DIANA MEDAL PÉREZ, quienes tiene su domicilio en calle Laguna del Chairrel departamento 3 numero 52-3 modulo 52, manzana 6 entre calle, Rio Tamesí y Rio Guayalejo, Fraccionamiento Las Grullas del municipio de Altamira Tamaulipas y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los números 1,2,3,4,5,6, y 7, así mismo de DIANA MEDAL PÉREZ , el inciso a), de su escrito de demanda; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00205/2010 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción 1 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a

los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado. Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieran excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Luciano Guerrero N°101 colonia Lauro Aguirre, Tampico Tamaulipas y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los ciudadanos Licenciados Rolando C. Zúñiga Olvera, José Hugo Baldit Gutiérrez, Amy Janett Martínez Elizondo, Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis y Anabel Alejandro Escudero.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Lo acuerda y firma el ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a veinte de octubre del año dos mil diez (2010).- A sus antecedente el escrito de fecha once de octubre del año dos mil diez, signado por el Licenciado Josué Jiménez Guevara, visto su contenido y en atención a su petición, y toda vez que ya se rindió informe por el I.F.E. Estatal, no encontrándose registrados los C.C. DIANA MEDAL PÉREZ y el C. GUILLERMO VILLASEÑOR ARANO, no habitan en el domicilio que se proporcione, en tal virtud, procédase a emplazar a dichas personas por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de mayor circulación en la Zona Conurbada y en los Estrados de este Juzgado, por TRES VECES consecutivas, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de SESENTA DÍAS contados a partir de la última publicación del edicto, y si en caso de que el Juez, por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaria de este H. Juzgado, debiéndose complementar el presente proveído conjuntamente con el dictado en fecha diez de febrero del año dos mil diez, Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 67 Fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

366.-Enero 25, 26 y 27.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ ESCOBAR
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 01631/2009, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrian Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ ESCOBAR, se dictaron los acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha el c. Secretario de acuerdos da vista al titular del juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a (10) diez de diciembre de dos mil nueve (2009).- con el anterior escrito de cuenta, ocho anexos, y copias simples que acompaña. - Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado Adrian Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con la copia certificada del poder que acompaña, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ ESCOBAR, quien tiene su domicilio en calle Almeja No. 458, del Fraccionamiento Arrecifes, entre calle Ostión y Andador del Cazón en Altamira, Tamaulipas, C.P. 89603, y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), y d), de su escrito de demanda; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 01631/2009, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción 1 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del

Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días, para que produzca su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Burton E. Grossman 1402, altos B, Esquina Carmen Serdán, colonia Tampico-Altamira, en Altamira, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que refiere en su escrito, en términos del artículo 68 BIS, Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acuerda y firma el ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veintidós de noviembre de dos mil diez.- A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Ciudadano Licenciado Josué Jiménez Guevara, como lo solicita, en atención a su petición, y toda vez que no fue posible la localización del domicilio del demandado VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ ESCOBAR, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación de la localidad, y en los Estrados de éste Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzca su contestación en relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos.- En la inteligencia que si el Titular de este juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se le previene al demandado para que al momento de producir su contestación deberá designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos, 40, 67 Fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del juzgado segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los treinta días de noviembre de dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

367.-Enero 25, 26 y 27.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

C. LAURO MARCELO SALAZAR
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha quince de diciembre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Civil Número 81/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por la C. CECILIA CAMACHO CUELLAR, en contra del C. LAURO MARCELO SALAZAR, se ordeno se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la Puerta de este Juzgado, para que conteste la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la Publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se le previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Es dado en la Secretaria Civil de este juzgado a los doce días del mes de enero del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Decimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

368.-Enero 25, 26 y 27.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. BERENICE CONTRERAS ESPINOSA.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de enero del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 14/2010 relativo al Juicio Ordinario, Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por VÍCTOR MANUEL, LARRAGA MÁRQUEZ en contra de BERENICE CONTRERAS ESPINOSA, y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la secretaria del juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de; la parte demandada además no fue posible localizar por domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará

practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

369.-Enero 25, 26 y 27.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C.C. ANTONIO SALAZAR ALCÁNTARA
Y AMALIA GUERRERO TORRES.

El ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado por auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil diez, radico el Expediente Número 1860/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Violeta Elizabeth Villalobos Álvarez en contra de ANTONIO SALAZAR ALCÁNTARA Y AMALIA GUERRERO TORRES, por auto de fecha diez (10) de enero del presente año, se ordeno se emplazara al demandado por medio de la publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la ciudad por TRES VECES consecutivas y se fijara además en la puerta del Juzgado, comunicándosele que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 17 días de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

370.-Enero 25, 26 y 27.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C.C. ALFREDO CAMPERO ESTRADA, ALFREDO CAMPERO IBARRA, MARÍA DOLORES IBARRA DE CAMPERO Y MARIBEL GARZA GONZÁLEZ DE CAMPERO.

El ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil diez, radico el Expediente Número 1820/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Violeta Elizabeth Villalobos Álvarez en contra de ALFREDO CAMPERO ESTRADA, ALFREDO CAMPERO IBARRA, MARÍA DOLORES IBARRA DE CAMPERO Y MARIBEL GARZA GONZÁLEZ DE CAMPERO, por auto de fecha diez (10) de enero del presente año, se ordeno se emplazara al demandado por medio de la publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la ciudad por TRES VECES consecutivas y se fijara además en la puerta del juzgado, comunicándosele que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 17 días de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

371.-Enero 25, 26 y 27.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARÍA VICTORIA ARREDONDO CORONADO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de julio de dos mil diez, radico el Expediente Número 1633/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Rubén Leal Guajardo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARÍA VICTORIA ARREDONDO CORONADO por medio de edictos mediante proveído de fecha cinco de enero del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacer las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de enero de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

372.-Enero 25, 26 y 27.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C.
NANCY OLIVIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de julio de dos mil diez, radico el Expediente Número 01592/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de NANCY OLIVIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.-

H. Matamoros, Tamps; a 07 de diciembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

373.-Enero 25, 26 y 27.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. AMPARO FERNANDA RANGEL ESPINOSA.
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE:

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, ordeno radicar el Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, bajo el Número 00319/2010, promovido por el C. DOROTEO ESCOBAR REYES, en contra de la C. AMPARO FERNANDA RANGEL ESPINOZA, ordenándose efectuar el emplazamiento, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico considerado de mayor circulación, que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así mismo se hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

374.-Enero 25, 26 y 27.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de enero de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00098/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Jesús Contreras Treviño, endosatario en propiedad en contra de LETICIA HERNÁNDEZ BERLANGA se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Morelos número 1895 esquina con calle Gladiola (35) del Conjunto Habitacional Miguel Alemán de esta ciudad, con una superficie de 103.28 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 6.04 metros con estacionamiento; AL SUR en 6.04 metros con calle Morelos; AL ESTE en 17.10 metros con lote 2; y AL OESTE en 17.10 metros con calle Gladiola (35) se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de \$ 205,500.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial, así como en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados del juzgado, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente a la celebración de la misma, deberán presentar por escrito su postura, la que deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin lo cual se tendrá por no hecha la postura y no se les dará intervención en la diligencia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate; se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

LA C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.

375.-Enero 25, 27 y Febrero 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de diciembre del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 370/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JORGE C. SALINAS VELA por sus propios derechos en contra de MARCO ANTONIO RANGEL GARCÍA; se ordena sacar a remate en segunda publica almoneda del siguiente bien inmueble consiste en:

El bien inmueble embargado en autos, consistente en: Casa habitación de dos plantas, lote 13, de la manzana 3, Avenida República Mexicana número 125, del Fraccionamiento Brisas del Campo, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 M.L., con lotes 35 y 36, AL SUR en 7.00 M.L., con Avenida República Mexicana, AL ESTE en: 15.00 M.L., con lote 14 y AL OESTE en: 15.00 M.L., con lote 12, debidamente Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, Finca Número 11443, del municipio de Río Bravo Tamaulipas, inscrita el veintiuno de septiembre del dos mil nueve, cabe destacar que el valor comercial del citado inmueble asciende a la cantidad de \$300,062.00 (TRESCIENTOS MIL SESENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad en la que fue valuado en su totalidad el bien inmueble, menos el 20% (veinte por ciento), del citado valor comercial, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar previamente ante la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, subasta misma que se llevará a cabo a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE y para tal efecto se ordena expedir el edicto correspondiente con el cual se convoque a los postores interesados, mismo que se publicará dentro del término de nueve días, por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además tanto en las puertas de este Juzgado, como en las de la Oficina Fiscal de esta localidad.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro del término de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, además en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, en la puerta del Juzgado y en las puertas de la Oficina Fiscal de esta ciudad, por medio del cual

se convoca a postores y Acreedores para la segunda almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Cd. Rio Bravo, Tam, a 06 de enero del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

376.-Enero 25, 27 y Febrero 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha quince de diciembre del año dos mil diez, ordenó radicar los autos del Expediente No. 1486/2010, promovido por el C. ANDRÉS HEREDIA ZUBIETA, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de posesión en concepto de propietarios del inmueble en los antiguos ejidos de Tampico, Tamaulipas, con una superficie aproximada de 950.70, m2, y las medidas y colindancias: AL NORTE, en 67.02 metros con propiedad de ANDRÉS HEREDIA ZUBIETA, AL SUR, en 65.75 m. con paso y/o calle peatonal, AL ESTE en 17.72 m., con Avenida Universidad, AL OESTE, en 11.29 metros con fracción del lote 5, ordenándose publicar los avisos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación de la localidad, por TRES VECES de siete ,en siete días, conforme a lo establecido al respecto por la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, en su capítulo XXIV, de las informaciones de dominio y su registro, artículo 129, concretamente inciso G), párrafo V, debiéndose colocar en lugares visibles de la oficina fiscal, palacio municipal de Tampico, Tamaulipas.- Y estrados de este Juzgado.- Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

377.-Enero 25 y Febrero 1 y 8.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (23) veintitrés de noviembre del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Civil Numero 00082/2010 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Dominio, promovidas por el C. J. PAULINO GARCÍA FUENTES, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien con las siguientes características: Inmueble ubicado en el municipio de Jaumave, Tamaulipas, con una superficie total de 1,524.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.32 metros con Daniel Zúñiga, AL SUR, en 15.32 metros con calle

Hidalgo, AL ESTE, en 40.00 metros con Enrique García, y AL OESTE, en 40.00 metros con Estela García, con clave catastral 16-01-01-001-003.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

Cd. Tula, Tamaulipas, a 09 de diciembre de 2010.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

378.-Enero 25 y Febrero 3 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (06) seis del mes de enero del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Civil Numero 00004/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovidas por la C. ESTELA VARGAS GALINDO, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Lote rustico numero "7" ubicado en la colonia La Peña del municipio de Miquihuana Tamaulipas un predio rustico con superficie de 6-00-00 hectáreas mismo que causa las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 300.00 metros con terrenos de agostadero, AL SUR, en 300.00 metros con lote numero 9, AL ESTE, en 200.00 metros con lote 6, y AL OESTE, en 200.00 metros con lote 15.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Miquihuana, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-

Cd. Tula, Tamaulipas, a 10 de enero de 2011.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

379.-Enero 25 y Febrero 3 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (06) seis de enero del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Civil Numero 00005/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información

Testimonial (Ad Perpetuam), promovidas por el C. FRANCISCO GONZÁLEZ CRUZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Lote urbano con superficie de 2,500 metros cuadrados que es la Zona Urbana de la colonia La Peña del municipio de Miquihuana Tamaulipas, predio urbano que causa las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en 50.00 metros con calle 16 de Septiembre; AL SUR, en 50.00 metros con Ma. Trinidad García; AL ESTE, en 50.00 metros con Primitivo Mejía; y AL OESTE, en 50.00 metros con calle Lucio Blanco.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Miquihuana, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tamaulipas, a 10 de enero de 2011.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

380.-Enero 25 y Febrero 3 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (22) veintidós de septiembre del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Civil Numero 00061/2010 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial para acreditar derechos de Posesión, promovidas por el C. ANDRÉS EURESTI TOVAR, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en el municipio de Miquihuana, Tamaulipas, en relación a un lote rústico número 8 ubicado en el potrero de "San Pedro" perteneciente a la colonia La Peña del municipio de Miquihuana, Tamaulipas, con una superficie de 6-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 200.00 metros con Inés Barrón Quiñones, AL SUR, en 200.00 metros con Crescencio Carona, AL ESTE, en 300.00 metros con Eulalio Olvera, y AL OESTE, en 300.00 metros con J. Imeldo Mejía.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Miquihuana, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-

Cd. Tula, Tamaulipas, a 19 de octubre de 2010.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

381.-Enero 25 y Febrero 3 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (01) primero de octubre del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Civil Numero 00101/2010 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam) para Acreditar Derechos de Dominio, promovidas por el C. JOEL MEJÍA MARTÍNEZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en el Potrero "Los Alcoceres" perteneciente a la colonia La Peña; municipio de Miquihuana, Tamaulipas, con una superficie de 6-00-00 hectáreas, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 200.00 metros con terrenos de agostadero; AL SUR, en 200.00 metros con Gregorio Alejos Segura y Aurelio Soto Mejía; AL ESTE, con terrenos de agostadero; AL OESTE, con terrenos de agostadero.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Miquihuana, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tamaulipas, a 30 de noviembre de 2010.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

382.-Enero 25 y Febrero 3 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (23) veintitrés de agosto del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Civil Numero 00048/2010 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial para acreditar derechos de Posesión, promovidas por el C. JOSÉ MEJÍA GONZÁLEZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en el municipio de Miquihuana, Tamaulipas, siendo el lote setenta y uno, ubicado en el Potrero "Lobos" perteneciente a la colonia La Peña del municipio de Miquihuana, Tamaulipas, con una superficie total de 6-00-00 hectáreas, mismo que contiene las siguientes medidas; y colindancias: AL NORTE, en 300.00 (trescientos metros) con Maximino García; AL SUR, en 300.00 (trescientos metros) con Silvino Cruz, AL ESTE, en 200.00 (doscientos metros) con José Alfredo Páez González, y AL OESTE, EN 200.00 (doscientos metros), con Agustín García.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de

Miquihuana, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tamaulipas, a 20 de septiembre de 2010.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

383.-Enero 25 y Febrero 3 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (25) veinticinco de octubre del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Civil Numero 00073/2010 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Derechos de Dominio, promovidas por el C. J. IMELDO MEJÍA RAMÍREZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en el municipio de Miquihuana, Tamaulipas, siendo el lote urbano con superficie de 1,176.00 metros cuadrados, mismo que contiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 28.00 (veintiocho metros) con calle Morelos; AL SUR, en 28.00 (veintiocho metros) con Luciano Amaya, AL ESTE, en 42.00 (cuarenta dos metros) con Juan Verdines, y AL OESTE, en 42.00 (cuarenta y dos metros), con Cleofás Chávez.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Miquihuana, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tamaulipas, a 06 de diciembre de 2010.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

384.-Enero 25 y Febrero 3 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (06) seis de enero del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Civil Numero 00006/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovidas por el C. J. INÉS BARRÓN QUIÑONES, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Lote urbano con una superficie de 2323 metros cuadrados en lo que es la zona urbana de la colonia La Peña del municipio de Miquihuana Tamaulipas, predio urbano que causa las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 50.00

metros con calle; AL SUR, en 51.00 metros con carretera Palmillas - Miquihuana, AL ESTE, en 50.00 metros con calle; y AL OESTE, en 42.00 metros con lote de David Capetillo.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Miquihuana, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-

Cd. Tula, Tamaulipas, a 06 de diciembre de 2010.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

385.-Enero 25 y Febrero 3 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (05) cinco de enero del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Civil Numero 00002/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovidas por el C. ROSENDO MEJÍA VARGAS, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Lote urbano con superficie de 2,500 (dos mil quinientos metros cuadrados) en lo que es la zona Urbana de la colonia La Peña del municipio de Miquihuana Tamaulipas, predio urbano que causa las siguientes colindancias, AL NORTE.- en 50.00 metros, con Olegario Espinoza Mejía, AL SUR.- en 50.00 metros, con calle; AL ESTE, en 50.00 metros, con calle, AL OESTE, en 50.00 metros, con Nieves Quiñones Soto.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Miquihuana, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-

Cd. Tula, Tamaulipas, a 10 de enero de 2011.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

386.-Enero 25 y Febrero 3 y 15.-3v1.

AVISO

"3A TESORERÍA, S.A. DE C.V."

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 07 de enero de 2011.

REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA DENOMINADA

"3A TESORERÍA, S.A. DE C.V."

Mediante Asamblea General efectuada el día 29 de septiembre de 2010, la empresa "3A TESORERÍA, S.A. DE

C.V." acordó la reducción de su Capital Social en su parte fija de \$197,000.00 pesos a \$194,000.00 pesos con motivo del fallecimiento o cancelación de patente de los accionistas que enseguida se señalan y cuyos títulos accionarios tienen un valor nominal de \$1,000.00 cada uno:

FALLECIDO:

a) Renato Ortiz Moreno, con título accionario N° 191, falleció el 13 de agosto de 2010.

CANCELACIÓN DE PATENTE:

a) Pedro Pablo Muñoz Gurrola, Patente N° 1298 y Autorización para actuar por aduanas distintas a la de su Adscripción N° 3635 con título accionario N° 126, a quien la Secretaría de Hacienda y Crédito Público canceló su patente según consta en Diario Oficial de la Federación del 13 de julio de 2010;

b) Graciela Ruiz Mena, Patente N° 508 y Autorización para Actuar por Aduanas Distintas a la de su Adscripción N° 3654, con título accionario N° 155, a quien la Secretaría de Hacienda y Crédito Público canceló su patente según consta en Diario Oficial de la Federación del 13 de julio de 2010.

El reembolso del valor del título accionario a cada uno de los accionistas retirados y/o a sus adjudicatarios (en el caso del fallecido) deberá hacerse sino hasta que haya transcurrido el plazo de 5 días después de la última publicación a que se refiere el artículo 90 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y siempre que no exista oposición Judicial de acreedor alguno o hasta que cause ejecutoria la sentencia que declare infundada la oposición, o en su defecto, hasta que el titular haya garantizado el pago de las deudas de la sociedad a entera satisfacción de la sociedad y sus acreedores en la parte proporcional que el reembolso represente del capital social antes de su retiro.

El presente edicto deberá publicar por TRES VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

El Presidente del Consejo Directivo, A.A. RICARDO ZARAGOZA AMBROSI.- Rúbrica.- El C. Secretario del Consejo Directivo, A.A. FRANCISCO ROMÁN PARTIDA ROBLEDO.- Rúbrica.

387.-Enero 25 y Febrero 3 y 15.-3v1.